
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
DISPOSICIONES	pág.	37
LICITACIONES	pág.	43
COLEGIACIONES	pág.	57
TRANSFERENCIAS	pág.	57
CONVOCATORIAS	pág.	59
SOCIEDADES	pág.	63
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	72
VARIOS	pág.	73

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 404/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01814589-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-07272640-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal -Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección de Planificación - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1

- Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento - Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 1 - Función 3 -Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico: Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 -Unidad Ejecutora 247 - Ug 999- Fuente De Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección de Ejecución Penal- Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección de Ejecución Penal -Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los y las agentes que por el presente se designan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-07272640-
GDEBA-DDDPPPLB

4bf44dcabebe1632974609dd1ee5812986e31c6ba24808c55ac172a57f19c14f [Ver](#)

DECRETO N° 405/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06943976-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de dos (2) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2021-09380626-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad De Cargos: Uno (1), Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cantidad De Cargos: Uno (1).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de las agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-09380626-GDEBA-
DDPPPLB

63835e6c58d295d63781a115111a3ed427fbb85ee675ba7eb762f679d101f84 [Ver](#)

DECRETO N° 406/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04669062-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas consignadas en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar Decreto N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas consignadas en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-08553019-GDEBA-DGAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-08553019-GDEBA-DGAMDCGP

854a69d46cc77161e4226df3e36c52aea5e0fa723de086c00062c195d690b70f [Ver](#)

FE DE ERRATAS

En la edición suplementaria N° 29.043, del día 28 de junio de 2021, en la cual se publicó el Decreto N° 403/21, se omitió insertar el Anexo Único que se incorpora a continuación:

ANEXO/S

IF-2021-16026190-GDEBA-DPALMSALGP

cf65f965d23ff588486f3b7796e19d69750645ea9a741f3aa6ea149c757a740f [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2365-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05017294-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol COSTANTINO en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A N° 6) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol COSTANTINO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A N° 6) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Beatriz ADROVER, concretada mediante Resolución N° 613/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A N° 6) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marisol COSTANTINO (DNI N° 28.289.438 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1°, con relación al cargo que posee en el Hospital E. Oller San Francisco Solano de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 002 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2366-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03138548-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena VIACAVA BARBIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena VIACAVA BARBIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Esther LOSSI, concretada mediante la Resolución N° 854/2020 del Ministerio de Salud, rectificada por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malena VIACAVA BARBIS (DNI N° 39.556.201 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2367-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30304132-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad CHAMORRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad CHAMORRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Estela GORDILLO, concretada mediante la Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Soledad CHAMORRO (DNI N° 33.334.677 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Natalia Soledad CHAMORRO (D.N.I. 33.334.677 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2368-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01408734-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Jorgelina DIAZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Jorgelina DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura GAONA, concretada mediante la Resolución N° 956/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Jorgelina DIAZ (DNI N° 30.058.799 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2369-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04244742-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Natalia TIERI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Natalia TIERI como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliseo Rubén RUEDA, concretado mediante Resolución N° 967/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Natalia TIERI (DNI N° 28.065.829 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2370-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13277608-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María ARDUZ TORRICOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María ARDUZ TORRICOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 20 de agosto de 2019

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mónica RUIZ, concretado mediante Resolución N° 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana María ARDUZ TORRICOS (DNI N° 19.065.420 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2371-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07796441-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Eduardo BRIZUELA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Eduardo BRIZUELA como Médico Asistente Interino en la especialidad Infectología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina Aurora BENEGAS, concretada mediante Resolución N° 596/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Infectología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín Eduardo BRIZUELA (DNI N° 30.676.668 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2372-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17626097-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Verónica THOMAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Verónica THOMAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Gabriel GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 738/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Patricia Verónica THOMAS (DNI N° 26.398.978 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103e - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2373-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07601417-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza Rocío VARELA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza Rocío VARELA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 22 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Marcela LAMBRI, concretada mediante Resolución N° 2045/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Constanza Rocío VARELA (DNI N° 30.966.008 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2374-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07483885-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Beatriz LOISI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Graciela Beatriz LOISI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Alberto JALLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Graciela Beatriz LOISI (DNI N° 20.593.040 - Clase 1968), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII- 4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2375-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17659955-GDEBA-HZGAPVCMALGP y el Expediente N° 2979-3120/18, por los cuales tramita la designación de Tabatha Sol CROCITTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tabatha Sol CROCITTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Gabriela ROMAGNOLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 543/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tabatha Sol CROCITTO (DNI N° 34.021.804 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2376-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14736619-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ramón MEDINA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Ramón MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucinda Berenice CASTRO JOFRE, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1908/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Ramón MEDINA (DNI N° 26.047.885 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2377-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13293990-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 21553-385/17, por los cuales tramita la designación de Gonzalo Eleuterio VEGA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Eleuterio VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín GUSMEROTTI, concretada mediante Resolución N° 655/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 19 de noviembre de 2021.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Gonzalo Eleuterio VEGA (DNI N° 23.688.901- Clase1973), como

Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Gonzalo Eleuterio VEGA (DNI N° 23.688.901- Clase1973), a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.0- Categoría 4- en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2378-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15951175-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carla PESCE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Carla PESCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Carla PESCE (DNI N° 35.017.669 - Clase 1990), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Carla PESCE (DNI Nº 35.017.669 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2379-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-03189834-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Soledad NUÑEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Soledad NUÑEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 14 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Clara BORTZ, concretada mediante Resolución Nº 310/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

Lorena Soledad NUÑEZ (DNI Nº 32.162.233 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2380-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-04788127-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Luciana TOLOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Luciana TOLOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángeles LUTTERAL, concretada mediante la Resolución N° 845/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Luciana TOLOSA (DNI N° 36.626.186 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 -

Subprograma: 001 - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2381-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04242475-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Silvana MENENDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Silvana MENENDEZ como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique José MERCURI, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Silvana MENENDEZ (DNI N° 29.442.748 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2382-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06654803-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda CALDERON en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda CALDERON como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 19 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aldo Oscar ALMIRON, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Fernanda CALDERON (DNI N° 29.968.578 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2383-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05841901-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosario JUHAZARA CHOQUETICLLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario JUHAZARA CHOQUETICLLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Raúl ESPONDABURU, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rosario JUHAZARA CHOQUETICLLA (DNI N° 19.064.917 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2384-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17660413-GDEBA-HZGAPVCM SALGP, por el cual tramita la designación de Sofía GUTIERREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía GUTIERREZ como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura ARZAMENDIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 151/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía GUTIERREZ (DNI N° 36.728.522 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1005-MIYSPGP-2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10310772-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Villegas, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N°532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Villegas, representada por su Intendente, Eduardo Lorenzo CAMPANA; que como CONVE-2021-10483498-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10483498-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

7fc724e76b5683e5230b6353d5f9cc59e356ab780d99c5455232f6db47917e7b [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 851-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2020-25719885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de pública recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS (IPP N° 05-00- 045430-14), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género (art. 80 incisos 1 y 11 del CP) en perjuicio de Sabrina Verónica González Rojas, hecho cometido entre el día 1° de noviembre de 2014 a las 17 horas y el mediodía del día 5 del mismo mes y año, en el interior del domicilio sito en Zado N° 5745 de Virrey del Pino, partido de La Matanza;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS (IPP N° 05-00-045430-14), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de

Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Virrey del Pino, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP)

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSE CASTELLANOS, DNI 30.210.249, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 14 de marzo de 1983 en González Catán, hijo de Atilio Antonio y María Bernarda Ferreyra, con último domicilio conocido en Manzana 17, casa 16 el Barrio Areco de Virrey del Pino, partido de La Matanza.

Se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género (art. 80 incisos 1 y 11 del C.P.) en perjuicio de Sabrina Verónica González Rojas, hecho cometido entre el 1° de noviembre de 2014 a las 17 horas y el mediodía del día 5 de noviembre del mismo año, en el interior del domicilio de la calle Zado N° 5745 de Virrey del Pino, partido de La Matanza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-045430-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, tel/fax 011-4651-1520) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Alejandro Inchaurregui, Director

RESOLUCIÓN N° 852-MSGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2020-17358714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de Jonathan Ariel Barreiro (IPP N° PP-07-03-012679-19/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora, informa que el hecho investigado tuvo lugar el 20 de Julio de 2019 a las 7 de la mañana aproximadamente en la calle Rivero N° 247 de la localidad de 9 de Abril, momentos en los que la víctima se encontraba finalizando una reunión con amigos, se presentan en la puerta del domicilio mencionado dos personas a bordo de una motocicleta, encapuchadas y portando armas de fuego, preguntan por un sujeto y al no encontrarse el mismo comienzan a disparar a quienes se encontraban en el lugar impactando uno de los proyectiles en el rostro de Barreiro ocasionándole lesiones que provocaron su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (tales como allanamientos, secuestros, intervenciones telefónicas, declaraciones testimoniales, pericias tecnológicas y reconocimientos fotográficos), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO (IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP)

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
JONATHAN ARIEL BARREIRO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO, DNI 37.558.679, empleado, nacido el 9 de Mayo de 1993, con último domicilio en Nuestras Malvinas N° 2817 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

El hecho investigado aconteció el día 20 de Julio de 2019 a las 7 de la mañana aproximadamente en la calle Rivero N° 247 de la localidad de 9 de Abril, momentos en los que la víctima se encontraba finalizando una reunión con amigos, se presentan en la puerta del domicilio mencionado dos personas a bordo de una motocicleta, encapuchadas y portando armas de fuego, preguntan por un sujeto y al no encontrarse el mismo comienzan a disparar a quienes se encontraban en el lugar impactando uno de los proyectiles en el rostro de Barreiro ocasionándole lesiones que provocaron su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° PP-07-03-012679-19).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Güemes N° 425 de la localidad de Monte Grande, tel 4367-3009/3010, mail ufi1.lz.aa@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Alejandro Inchaurregui, Director

RESOLUCIÓN N° 865-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-11387302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-13066904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-13066925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes efectuadas en orden 6/14 y 32/35, por las cuales la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos setenta y tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos (\$473.928.800,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 51 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-601-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-12746020-GDEBA-DPREMSGP - orden 52 -;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21 - orden 55 -;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos setenta y tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos (\$473.928.800,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-13068067-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-

CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$353.250.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$91.530.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.148.800,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto Nº 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 46/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0219-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GRABIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 46/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0219-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1234-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 77/2020, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-11934541-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado

precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 30 el Anexo (IF-2021-12728265-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-12728265-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-12728265-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-12728265-GDEBA-
SSPSMDCGP

e90ab0b6666d1cdeda556fc52e87dcef534def199fe7db7790f150b0d93d06cb [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 366-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13590605-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el "Día Mundial del Arte", el cual se celebra cada 15 de abril, proclamado en el año 2019 en la 40ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha celebración busca difundir la importancia que tiene el arte y sobre todo el razonamiento creativo, para la evolución del pensamiento humano y la resolución de los problemas que nos aquejan;
Que la fecha elegida fue en honor al natalicio de Leonardo DA VINCI, quien es reconocido como un símbolo mundial de paz, libertad de expresión, tolerancia, fraternidad, y multiculturalismo, campos en los que el arte resulta de gran importancia;
Que el arte nutre la creatividad, la innovación y la diversidad cultural de todos los pueblos del mundo, desempeñando un importante rol en el intercambio de conocimientos y en el fomento del interés y el diálogo;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y del Decreto N° 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural el “Día Mundial del Arte”, el cual se celebra cada 15 de abril, proclamado en el año 2019 en la 40ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 367-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13595722-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural, la conmemoración del 48º Aniversario de la fundación de la Asociación Cultural Dante Alighieri de la localidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que es una institución encargada de difundir la cultura y el idioma italiano, la cual trabaja permanentemente en nuevas ideas y cursos para impulsar sus objetivos;
Que se destaca por ser el único establecimiento avalado por el Consulado General de Italia con sede en La Plata, es un Ente Gestore que reúne a la Dante Alighieri de Carlos Casares, de Trenque Lauquen, de General Viamonte y de Pehuajó;
Que en su función de extensión académica a la comunidad, organiza proyecciones de películas, operas, conciertos y charlas en italiano, y diversas actividades culturales;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y del Decreto N° 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 48º Aniversario de la fundación de la Asociación Cultural Dante Alighieri de la localidad de Junín, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 373-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13181862-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia de Carmela PERCOW como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Carmela PERCOW fue designada mediante RESO-2020-80-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios;
Que en el orden N° 3 obra Nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 28 de mayo de 2021;

Que asimismo, en el orden N° 9 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Carmela PERCOW no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Carmela PERCOW (DNI N° 37.423.252 - Clase 1993) a partir del 28 de mayo de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por RESO-2020-80-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, comunicar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 6234-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO- 2020-295-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la RESO-2020-3150-GDEBA-SSAYRHDGCYE y el expediente EX-2021-10069222-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga del cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0020-OCA20 a favor de la firma B.A.SANI S.A., por un período de duración de doce (12) meses a partir de la fecha de finalización del documento contractual mencionado, junto con la ampliación del veinte por ciento (20%) sobre la Orden de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que mediante EX-2019-27043850-GDEBA-SDCADDGCYE por RESO-2020-295-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 23 de enero de 2020, obrante en orden 45 del presente, se autorizó la Licitación Pública N° 5/19, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de módulos sanitarios en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 12 meses, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) y se aprobaron los documentos que la integran Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2020-01742263-GDEBA-DCCDGCYE, Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2020-01742210-GDEBA-DCCDGCYE y Planilla de Cotización (Anexo III) IF-2020-01742187-GDEBA-DCCDGCYE, adjuntos en órdenes 46, 47 y 48 respectivamente;

Que asimismo por el Artículo 2º de la RESO-2020-3150-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 1 de junio de 2020 obrante en orden 3, se adjudicó la Licitación Pública N° 5/19 a la firma B.A.SANI S.A. CUIT N° 30- 68965448-3 en sus renglones N° 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$3.597.000,00) y N° 2 por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$27.390.000,00), resultando un monto total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$30.987.000,00), por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, el Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Programación dependiente de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que en virtud del artículo 8º de la RESO-2020-3150-GDEBA-SSAYRHDGCYE, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por

ciento (100%);

Que el día 16 de julio de 2020 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra Abierta N° 297- 0020-OCA20 adjunta a orden 2, por un plazo de duración de doce (12) meses y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar por un cien por ciento (100%);

Que mediante PV-2021-10342514-GDEBA-DPIEDGCYE de fecha 28 de abril de 2021 y providencia aclaratoria PV-2021-11885320-GDEBA-DPIEDGCYE del 17 de mayo de 2021 vinculadas en órdenes 6 y 18, la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta perfeccionada en el marco de la Licitación Pública N° 5/19 y la ampliación por el veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra Abierta a favor de la firma B.A.SANI S.A. durante el período de prórroga;

Que en orden 8 interviene la Subsecretaría de Infraestructura Escolar sin objeciones que formular;

Que obran en órdenes 12 y 49 las solicitudes de prórroga y ampliación con su respectiva conformidad por parte de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 25 y 27 respectivamente;

Que en orden 40 obra NO-2021-13131465-GDEBA-DDPDGCYE para la toma de conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de las previsiones del artículo 15° de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 41 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que a orden 53 luce la constancia de solicitud de prórroga PBAC N° 297-0046-PRO21 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$30.987.000,00), correspondiente al cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0020-OCA20, por el término de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original;

Que atento que la ampliación del veinte por ciento (20%) se aplicará sobre la Orden de Compra Abierta a perfeccionarse para el período de prórroga a favor de la firma B.A.SANI S.A., conforme lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar en orden 18, la misma asciende al monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.197.400,00), según la Orden de Compra Abierta N° 297-0020-OCA20 que corresponde prorrogar;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en orden 51, la constancia de inscripción en AFIP de la firma adjudicataria en orden 52 y los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, en orden 66;

Que luce agregada a orden 61 la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma B.A.SANI S.A.;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0020-OCA20 a favor de la firma B.A.SANI S.A. CUIT N° 30-68965448-3, por un período de duración de doce (12) meses a partir de la fecha de finalización del documento contractual mencionado, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$30.987.000,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares y en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Aprobar conjuntamente la ampliación del veinte por ciento (20%) sobre la Orden de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente, a favor de la firma B.A.SANI S.A. CUIT N° 30-68965448-3, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.197.400,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares y en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, incisos b) y f) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por \$2.158.200,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$16.434.000,00 - PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2022 - Ley... - Sector 1 -

Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por \$2.158.200,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$16.434.000,00 - TOTAL 2021-2022 \$37.184.400,00.

ARTÍCULO 8º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 174-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-8658295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-12710441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-12710384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos de bioseguridad, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/12, por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Bases Operativas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de la Ley N° 10430 que trabaja en distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta (\$8.896.150,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 29 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-576-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DCOFI-2021-12004657-GDEBA-DPREMSGP -orden 30-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0205-CDI21 -orden 33-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos de bioseguridad, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a distintas Bases Operativas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de la Ley N° 10430 que trabaja en distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta (\$8.896.150,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-15739744-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.436.400,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.459.750,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 2713-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-13576382-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/21; para la adq. elementos de esterilización, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 18/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y tres mil sesenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$3.253.065,82) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 3. Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 6, Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereira, Clarisa Mas y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 2734-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-14006173-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/21; para la adquisición de guantes látex, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 19/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete (\$6.956.617,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la guantes látex, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi Roxana - Lic. Conti Laura - Pereira Paula.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 697-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material Descartable, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-09563872-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 27/02/2021 al 31/12/2021 y el EX-2021-04368877-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 129/21 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2021-471-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2021-11130033-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-11134642-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2021-09564097-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 129/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 01 por la Suma de PESOS: DIECISEIS MIL.- (\$16.000,00), por menor precio ofertado a la Firma. ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 19-20-21-28 por la Suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$191.975,00), por menor precio ofertado a la Firma. CEOS MEDICA S.A. el renglón 26 por la Suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA.- (\$37.160,00); por menor precio ofertado a la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 22-29 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.- (\$1.622.890,00).

Artículo 3º: Adjudicar por único oferente a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 13-27-30-31-32-33-36-38-41

por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.- (\$242.867,00).

Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 04-05-08-10-12-14-15-16-18-23-25-40 por las razones expresadas en el informe de Orden N° ACTA-2021-14131815-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP (precio excesivo).

Artículo 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 08/06/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON por un total de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.- (\$258.867,00); a favor de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$191.975,00); a favor de CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA.- (\$37.160,00); a favor de NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.- (\$1.622.890,00).

Artículo 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02. Ppr. 09. Ppa. 05 y en la suma de PESOS: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.- (\$2.034.63100), Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.- (\$76.261,00).

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 581-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-11611585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/21, tendiente a la Adquisición de Placas Radiográficas para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$5.422.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Placas Radiográficas, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 03 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. inciso Presupuestarias: 2.9.5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1067-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2021 EX-2021-13937046-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 06/07/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 19/21 EX-2021-13937046-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$3.962.186,07), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog. 13 SUB 005 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, registrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1532-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-14381032-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 71-2021, tendiente a contratar la provisión de papel uso médico liso c/ indicador químico bolsa 140-145 x 320x40 mm y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 (\$6.828.669,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 71-2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de papel uso médico liso c/ indicador químico bolsa 140-145 x 320x40 mm y otros, por el periodo Junio a Diciembre 2021, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1

Inciso 2. Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por (\$4.227.970,00)

Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por (\$1.868.943,00)

Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 7, por (\$15.726,00)

Inciso 2. Partida Principal 9, Partida Parcial 2, por (\$9.300,00)

Inciso 2. Partida Principal 9, Partida Parcial 5, por (\$706.730,00)

Total: \$6.828.669,00 - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 28/2021, Expediente Interno N° 007/28/2021, para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.

Apertura: 1° de julio de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo. Valor del pliego: \$40.000.

Expediente Interno N° 007/28/2021

jun. 25 v. jun. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata" - Provincia de Buenos Aires.

Servicios de consultoría: Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto A Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

Préstamo: Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe N° 982. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un Préstamo del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe para el "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata - Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o Asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directrices para consultores (Primera Edición 1995).

La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

El plazo total estimado de las actividades de la consultoría es de 36 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés como así también la grilla de puntaje de los criterios de selección.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907. La Plata, código postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160. Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com. Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jun. 25 v. jul. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2021 - Préstamo CAF 10059

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte – partido de Monte

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 2 de agosto de 2021 a las 10 hs.

Las obras consisten en: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales existente, Tratamiento complementario de agua proveniente de fuentes subterráneas, Aumento de capacidad de almacenaje de agua tratada. Mayor detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos trece millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos seis (\$413.481.306,00) a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com

N° de Expediente Electrónico: EX-2020-30139148-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 28 v. jul. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0129-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0129-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para dar cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud, por un importe total estimado de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cien con Cero Centavos (\$23.237.100,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, autorizado por DISPO-2021-835-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 22/06/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 8 de julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

jun. 28 v. jun. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 18/2021. La misma tiene por objeto Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Extintores.

Presupuesto oficial: \$1.215.000,00.

Lugar de prestación del servicio: Escuelas del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 01/07/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Belén de Escobar.

Disposición 466/2021

Expediente 888-11601/2021-49

jun. 28 v. jun. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a licitación pública para contratar la Obra: Construcción de 40 Viviendas en las Localidades de Oliva (16 viviendas) y Favaloro (24 viviendas), Partido de Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0.00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital totalmente gratuito ingresando al sitio web <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$190.760.283,24

Fecha, lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres): Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 PB. de la Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 12 de julio de 2021, a las 12:00 hs. en el salón de actos del Ministerio de Infraestructura sito en calle 7 N° 1267 PB. de la Ciudad de La Plata.

Contactos por consultas: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

EX-2021-11841838-GDEBA-DPTDIV

jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: "Refacciones en Polo Vial".

Presupuesto oficial: \$19.469.583,73 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 73/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de julio de 2021 y hasta 07 de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Consultas: A partir del 05 de julio de 2021 y hasta 12 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Arquitectura - Manuel Castro 220 - 2° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021-

Objeto: "Provisión de Un Tractor Cero Kilómetro para Equipos Viales Rurales".

Presupuesto oficial: Pesos: Diez Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Ctvos.- (\$10.232.300,00)

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintiocho (28) de junio hasta el día quince (15) de julio de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del pliego: Pesos: Dos Mil Con 00/100 Ctvos.-(\$2.000,00).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dieciséis (16) de julio de 2021, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-2387/2021.

jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Excavadora de Cadenas a ser Utilizada por la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, Sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de julio de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$180.000) Pesos Ciento Ochenta Mil.

Plazo de entrega: 20 días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13hs del día 08/07/2021.

Expte. Municipal: 964/2021.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para obra: Construcción de Edificio 1era Etapa E.E.S.T N° 1, en General. Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$26.451.325,54

Pliego: \$26.451,32

Apertura de propuestas: Martes 20 de julio de 2021, a las 11:00 hora, en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 30 de junio hasta el 15 de julio de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2021, para la "Adquisición de Maquinaria para el Programa Nacional Potenciar Trabajo" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.935.015,50 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Quince con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.935,02 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con Dos Centavos).

Expediente N° 4003-29784/2021

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 referente a la Adquisición un Tractor Nuevo 0 km. Doble Tracción, con Cabina Presurizada Equipada con Aire Acondicionado, Motor Diésel de Cuatro Cilindros Turboalimentado, con una Potencia Mínima de 100CV, Toma de Fuerza, Sistema Hidráulico de Alta Presión, Frenos a Disco en Baño de Aceite y Contrapesos, para ser utilizado en la Red Vial de la Municipalidad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$7.370.000.- (Pesos Siete Millones Trescientos Setenta Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 15/07/2021 en el Salón Blanco Ex-Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 01/07/2021 al 14/07/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 15/07/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$7.370. (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta).

Expte. N° 4014-1519/21.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación Gimnasio Polideportivo N° 1

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$27.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2021 para "Ejecución de Bacheo en Calzadas de Asfalto"

Presupuesto oficial: \$19.036.526,05

Valor del pliego: \$15.000,00

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco

Horario: de 8:30 a 12:00 hs., hasta el día 19/07/2021.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 20 de Julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - lsmarke@areco.gob.ar - mlegaz@areco.gob.ar.

Expediente Administrativo N° 4102-0439/2021

C.D 12.990/2021

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2021

Rectificación

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de Las Américas - 1º Etapa

Expediente N: 4116-299750/2021

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra de Ampliación y Restauración Hogar de Ancianos de la ciudad de Alberti. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$7.288.750,00).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 20 de julio de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 21 de julio de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 21 de julio de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$7.288,75.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de 20 Viviendas Prefabricadas -Plan Tuvi- Barrio Pickelado - Olavarría"

Presupuesto oficial: \$42.761.454,28.-

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 16/07/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 21/07/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de julio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021.

Objeto: "Compra Tres Mil Trescientas Sesenta Toneladas (3.360 ton.) de Piedra Partida para Mantenimiento de Calles Urbanas".

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta (\$6.992.160,00).

Valor del pliego: \$2.000,00 - (Pesos Dos Mil).

Venta del pliego: Desde 25/06/2021 hasta 14/07/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gov.ar).

Vista del pliego: Desde 25/06/2021 en la página oficial del Municipio. Se podrá también ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gov.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 25/06/2021 hasta 12/07/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 14/07/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 18/07/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 18/07/2021, a las 11:00 hs.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 28 Viviendas en el Partido de Rojas - Programa Municipal de Viviendas - Construyendo Futuro.

Presupuesto oficial: \$42.000.000.

Valor del pliego: \$62.175,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 30-06-2021 y hasta el 16-07-2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación De Propuestas: El día 20-07-2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 20-07-2021 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 909/2021

Decreto N° 514/2021.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2021.

Apertura: 07/07/2021.

Hora: 10:00.

Objeto: "Cordón Cuneta en Distintos Puntos de la Trama Urbana".

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con Noventa y Dos Centavos (\$20.881.400,92).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) N°776 entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 12:00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 -Teléfono fijo 02243-459000 interno 228.

Decreto N° 1101/2021

Expediente N° 4041-D-9388/2021

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/21: llevada a cabo para la obra: "Reparación de la Avenida del Petróleo - Etapa II".

Presupuesto oficial: \$185.005.134,00.-

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 19/06/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/07/21 a las 09:00 iniciando en Rotonda Favalaro de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 22/07/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/06/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/07/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Camiones con Caja Volcadora incorporada.

Decreto N° 1694/2021.

Fecha y hora de apertura de sobres: 5 de julio de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Consulta y adquisición de pliegos: desde el 24 de junio 2021 hasta el 2 de julio 2021 - Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Forma de pago: dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura, previa entrega de las unidades.

Expediente municipal: N° 330/2021.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1401/21, llama a Licitación Pública N° 14/2021 correspondiente a la Adquisición de Ropa para distintas áreas municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 63/100 (\$7,334,645.63-)

Fecha de apertura: 13/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-1710-2021

jun. 28 v. jun. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 43/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 43/2021, Proceso de Compra PBAC 170-0205-CDI21, encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Elementos de Bioseguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de julio de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-174-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-8658295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 46/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 46/2021, Proceso de Compra PBAC 170-0219-CDI21, encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos y Ropa de Cama, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras de cada renglón cotizado, en la Dirección de Suministros y Abastecimiento sita en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III).

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de julio de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-865-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2021-11387302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Procedimiento Abreviado N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0184-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado N° 4/2021 - Autorizado y aprobado por DISPO-2021-228-GDEBA-DGAMPCEITGP- Expte. EX-2021-08203996-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Proceso de compra PBAC 60-0184-PAB21, Adquisición de Neumáticos con su Servicio de Alineación y Balanceo para la Flota Automotor - Delegación I - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Monto Presupuesto Estimado en un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintiocho (\$1.298.228,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 05 de julio de 2021.

Horario oficial del sistema: 9:29 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 05 de julio de 2021.

Horario oficial del sistema: 9:30 horas, a través del PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Contratación Directa N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 11/2021, Expediente Interno N° 061/17/2021, para la contratación y compra de Módulos Alimnarios SAE.

Apertura: 7 de julio de 2021 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas y muestras: Consejo Escolar Lobos - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos -, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.

Importe de la propuesta: \$29.428.100,00

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada N° 183/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de Reparación de Baños y Cocina - EP N° 3 y Jardín de Infantes N° 911, sito en la calle Remedios de Escalada de San Martín 1510 - Florida - Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar, visita de obra: 01/07/2021 a las 9:30 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 07/07/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 7 de Julio del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión Oficial: \$7.562.159,87

Tipo de Contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-183 -2021

jun. 29 v. jun. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 2/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa - Contratación Menor con el objeto de Refacción y Remodelación Grupos Sanitarios Alumnos y Docentes en la EP N° 35.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el día 2 de junio de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 02 de julio del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$5.455.511,16.-

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación Menor

Expediente N° 100-0574-21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0002/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón Invita a las Empresas Interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Refacción Grupos Sanitarios Niñas - Niños - Docentes en la EES N° 54.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el día 2 de julio de 2021 a las 09:45 horas.

La apertura de sobres será el día 2 de julio del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.366.159,57

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor

Expediente N° 100-0588-21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0002/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 05/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar

del Plata.

Objeto: Adq. elementos de esterilización - Ejercicio 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-13576382-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 02/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adq. Guantes Látex.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-14006173-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 43/2021 para gestionar la Adquisición de Placas Radiológicas, con Destino al Depósito de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Expediente N° 2021-11611585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 71/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2021, para la Adquisición de Papel Uso Médico Liso c/Indicador Químico Bolsa 140 - 145 x 320 x 40 mm y otros, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 02/07/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos: Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y 00/100 (\$6.828.669,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-14381032-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología por el período julio-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 6 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-13937046-GDEBA-HIEPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Ampliación Jardín de Infantes N° 949 - de 2 Aulas", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares - Memoria Técnica Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 07/100 Centavos (\$23.693.427,07)

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de julio 2021 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163840/2021.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Decrementadores Tricolor 400 x 500 con Instalación", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y fotos.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 22/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de julio 2021 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169897/2021.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2032/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de un Camión Grúa con destino a la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto oficial: \$8.595.535.

Fecha de apertura: 16 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$8.500.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021, para la Obra: "Viales y Señalización".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de \$19.238.320,35 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de julio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente N° 4069-002567/2021.

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 08/21 Llamado N° 1 para "Polideportivo Municipal Médanos 4º Etapa"

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$18.434.056,35.

Costo del pliego: \$11.717,03.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1176/21

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición: "1504 Luminarias LED de 150w para la Obra "Recambio de Artefactos de Iluminación en el Alumbrado Público "

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 16 de julio de 2021, a la hora 12:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar

Retiro de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 1º de julio de 2021, hasta el 13 de julio de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 13 de julio de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 14 de julio del año 2021. Contacto: email: licitaciones@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212/1352

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 16 de julio de 2021, hasta la hora 11:00 hs.

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil) pago online: Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$26.019.200.- (Pesos Veintiséis Millones Diecinueve Mil Doscientos)

Decreto N° 908

Expediente 4031-226905

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Adquisición por Compulsa de Precios

POR 1 DÍA - Llamado de Adquisición por Compulsa de Precios

Apertura: 13/07/2021, a las 13:00 hs.

Referente a: Adquisición pública de Veinticinco Mil (25.000) "Módulos de Alimentos" para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria, conforme y según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 701-80/2021, con origen en la Secretaría de Desarrollo Social y cuyo presupuesto oficial asciende a Pesos Cuarenta y un Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$41.669.000,00).

Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica.

Decreto N° 1575/2021

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2021, para la Adquisición de "1.500 tn. (Mil Quinientas Toneladas) de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, para atender la demanda de Mantenimiento de Calles de Asfalto Mediante el Bacheo de Asfalto en Caliente en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.590.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$19.590,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Noventa).

Expediente N° 4003-30654/2021

jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo que Será Destinada a Tareas Desarrolladas en el Marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$10.658.540,00.- (Pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/07/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/07/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 29/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jun. 29 v. jun. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 13/2021 - Referencia: "Adquisición Materiales p/Construcción 13 Tableros Arrancadores p/Pozos Semisurgentes Plan Covid-19"

Presupuesto oficial: \$5.439.125,53.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$2.190,00.

jun. 29 v. jun. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007786

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Construcción de 50 Juntas Especiales DN 700 para Acueducto".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.890.700,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Cloruro Férrico"

Consulta de pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$139.342.000,00+ I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 19 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de julio de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 29 v. jul. 1°

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 38/2021

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - "Adquisición de Equipo TOC, Sistema de Epifluorescencia y DIC Para Microscopio, Instalación y Capacitación".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.065.248,36 más IVA.

jun. 29 v. jul. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DOMINGO COVELLA domiciliado en calle Av. Lucio V. Mansilla y Martín Coronado, Presidente Perón, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de mayo de 2021. Emilio Amadeo Fortuna. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ROSSI EDGARDO ANIBAL, CUIT 20-11152843-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta al Por Mayor y Menor de Golosinas, Cigarrillos, Librería, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bebidas con y sin Alcohol y Productos Alimenticios con Estacionamiento, sito en la calle Arata N° 1131, localidad de Del Viso, a favor del Sr. Rossi Daniel, DNI 32.945.115, bajo el expediente de habilitación N° 6717/15 Cta. Cte.: 22161. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. YOBIZZI CARLOS ALBERTO, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Cocción y Venta de Facturas Congeladas - Expendio de Bebidas sin Alcohol - Venta de Productos de Panadería - Venta de Café de Máquina, sito en la calle Mitre N° 1047 locales 6 y 22 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 62439 libre de pasivo y sin personal a Gallardo Augusto Ezequiel Omar. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Madero**. LIN YANQIN comunica Transferencia Habilitación a Wu Fengmei. Rubro Autoservicio, domicilio comercial oposiciones Thompson 1369 Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Espartillar. Transferencia Fondo Comercio, FARMACIA ESPARTILLAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-71403117-8, en Reverendo José Leon Thiel 21, Espartillar, Bs. As., anuncia transferencia fondo comercio: "Farmacia Espartillar", rubro Farmacia, en Reverendo José Leon Thiel 21, Espartillar, Bs. As. a favor de: Farm. Maximiliano Trecco, DNI número 33.840.059, CUIT 20-33840059-5, dom. B. Flaherty 2, Guaminí, Pdo. Guaminí, Bs. As.. Reclamos de Ley, Moreno 757 Carhué, Pdo. Adolfo Alsina, Bs. As. Bruno Maugerí, Notario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. ALBERTO EDUARDO MÁRQUEZ, transfiere Fondo de Comercio, Farmacia Márquez, con domicilio en Bartolomé Mitre esq. Aguado, Bahía Blanca, a Mariela Luján Framarini, libre deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio.- Bahía Blanca, junio de 2021. Maria M. Rodriguez. Abogada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - José C. Paz. WU XUEGAN, DNI 94.031.542, domiciliado en Muñoz N° 3643 de la Ciudad y Partido de José C Paz, avisa que ha Transferido el cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Muñoz 3641/43 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/06/2021, a Wu Guoli, DNI 95.520.322 con domicilio en Muñoz 3643 de la Ciudad y Partido de José C. Paz. Reclamos de ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. FERNÁNDEZ IRMA BEATRIZ, CUIT 27-31376601-8, DNI 31376601, con domicilio Real en Santo Domingo 37, Moreno, Prov. Bs. As. Transfiere su Fondo de Comercio de Parrilla, Nombre de fantasía "Jesus María", C/C 27313766018 y Expte. 4078-25719-F-05 domicilio comercial en Gaona 5038, Moreno (CP 1744) Prov. Bs. As, a Palacios Carlos Alberto y Guiñazu Ivanna Edith Sociedad Simple, CUIT 30-71716275-3 con domicilio en la calle Presidente Perón 1681, Moreno, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio comercial.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. XU LIFEN, DNI N° 95372483, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Sustancias Alimenticias, art. de Limpieza, Perfumería y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Cap. Moyano 3650 Adrogué, a la Sra. Shi Jiwen, DNI N° 94279398 con domicilio en Sarmiento 1574 CABA, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Burzaco. El Sr. LIN HAI, DNI 94021072, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Sustancias alimenticias, art. de Limpieza, Bazar, Tocador, sito en Alsina 1578/1566, Burzaco, al Sr. Lin Yuping, DNI 95205801 con domicilio en Alsina 1515 Burzaco, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez. Abogada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que el señor RAMOS SEBASTIÁN MARCOS, CUIL 20-29422522-7 transfiere el 100% del Fondo de Comercio correspondiente a la Planta Recicladora de Materiales Plásticos sito en la calle Pitágoras 2880 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a la Cooperativa de Trabajo de Reciclado General de Materiales Plásticos, Ferrosos y No Ferrosos R.G.P. LTDA CUIT 30-71111995-3. Reclamos por el plazo de Ley en la calle Pitágoras 2880 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Ezpeleta. Bajo la Ley 11867 inc. 2, NÉSTOR SALVADOR VACIRCA sito calle 137 N° 5560 de la localidad de Hudson, Transfiere a Sergio Raúl Coria, sito calle 18 N° 3457 de la localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Taller de Afinación y Carburación del Automotor, sito en Av. Centenario N° 4123 loc. de Ezpeleta, Prov. de Bs. As.- Hugo D. Epifanio. Contador Público.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. MARÍA FERNANDA EREÑÚ, DNI N° 27.217.695 con domicilio en El Dorado 2396 de Ing. Maschwitz, provincia de Buenos Aires anuncia Transferencia a Santo Rey S.A. CUIT N° 30-71691704-1 domiciliado en Carlos Pellegrini 27 piso 6° depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio ubicado en Villanueva 997 de Ing. Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para funcionar como Maxi Kiosco, Bicertería, Despensa, Almacén, Forrajería, Comidas al Paso de Elaboración Propia y Envasadas. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: María Fernanda Ereñú - Titular. María Fernanda Ereñú, Abogada.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Laferrere. GUAN JUNXIAO comunica: Transferencia Habilitación Liu Dianhui Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ezeiza 6679, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Laferrere. TONGBINGDI GAO comunica: Transferencia Habilitación Yan Wen de Autoservicio. Domicilio Comercial y Oposiciones Da Vinci 4661. Laferrere. La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Castelar. Sra. OLIVIERI, BRENDA AILEN con DNI 38.398.650, con Domicilio Legal en la Calle Salcedo

1579, de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., Transfiere al Sr. Candia Alvarez, José Daniel con DNI 93.970.694, con Domicilio Legal en la Calle Ranchos 2011, de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., el 100% del Fondo de Comercio del Rubro Panadería sito en la Calle Salcedo 1573 de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** XIANGBIN HUANG transfiere un Supermercado Autoservicio ubicado en Los Alelies 7307 de Loma Hermosa a Zheng Mingjie. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

CONVOCATORIAS

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2021, a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 1173, Piso 3º, depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 23 v. jun. 29

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tecsolpar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 13 de julio de 2021 a la misma hora en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia.

A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones Acta de Directorio de fecha 14 de junio de 2021. Carlo A. Bloise, Presidente.

jun. 24 v. jun. 30

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 27/07/2021 a las 10:00 hs., en la sede social sita en Colectora Oeste, entre Mocrete y Tabaré, RN 9 Km 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020 y del informe del Consejo de Vigilancia;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020 y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

jun. 25 v. jul. 1°

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 2021, a las 11:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3°) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 6°) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

También en este acto el Sr. Presidente informa que la Asamblea convocada a través de la presente, se realizará siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti, para que, firme, suscriba, diligencie y presente toda la documentación que sea necesaria con el objeto de realizar la presente convocatoria a asamblea. Asimismo se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de Ley. Francisco Javier Ruggiero, Presidente electo por acta de Asamblea del 19 de octubre de 2018. Soc. no comprendida en el Art. 299. Francisco Javier Riggiero, Presidente. Liliana Minniti, Abogada.

jun. 25 v. jul. 1°

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 19 de julio de 2021 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 12 a 33 cerrados entre el 31/08/1999 y el 31/08/2020.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos N° 12 a 33 cerrados entre el 31/08/1999 y el 31/08/2020 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 8) Cambio de domicilio de la sede social.
- 9) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente. Verónica G. Risso. Abogada.

jun. 25 v. jul. 1°

LEVER ARCH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Lever Arch S.A., para el día 19/07/2021 a las 15 hs. en Olazábal 111, planta baja, departamento "A", Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

- 3) Fijación y designación de miembros del Directorio.
 - 4) Conferir autorizaciones para inscribir los puntos precedentes.
- Gladys Ester Araujo, Presidente. Giselle S. Comesaa, Abogada.

jun. 25 v. jul. 1º

INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 16/7/2021, a las 15 hs. en Primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, la cual se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Informe de la Presidencia.
 - 2º) Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2020.
 - 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.
 - 4º) Renovación y propuesta para cubrir directorio
 - 5º) Retribución del Directorio y Síndico (Art. 261 de la Ley 19550).
 - 6º) Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un ejercicio.
 - 7º) Aumento de capital dentro del quintuplo.
 - 8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- Diferida por ASPO - El Directorio. Augusto Calvo Marcilese, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1º

INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 16/7/2021, a las 17 hs. en Primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria la cual se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Informe, tratamiento y decisiones sobre obligaciones y eventuales deudas Institucionales.
- 2º) Tratamiento y/o modificación de la estructura gerencial. Propuestas alternativas para el manejo de fondos institucionales.
- 3º) Aumento de capital, reforma de estatuto y limitación del derecho de preferencia.
- 4º) Informe generalizado sobre la declaración de Pandemia repercusiones económicas-perspectivas.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivas.

Notas: Deberá unificarse la representación en caso de condominio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Diferida por ASPO. Augusto Calvo Marcilese, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1º

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 22/6/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con las previsiones del Decreto N° 875/2020 y modificatorios, a celebrarse en la sede social sita en calle 54 N° 1041 el día 1 de julio de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Elección de un profesional médico idóneo para cubrir la Dirección Médica de la empresa.
- 8) Cambio de domicilio de la sede social de la empresa.
- 9) Considerar ordenar la realización de una amplia pericia jurídico, técnico, administrativa y contable de los períodos 2019 - 2020.
- 10) Honorarios de los directores para el ejercicio 2021.

A los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733 Piso 3º Departamento "A" entre 46 y 47 de La Plata en los horarios de 11:00 a

13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 13/7/2021 a las 13:00 horas. Carlos Cesar Ortelli, Presidente designado por asamblea del 25/03/2021 a fs. 25/26 del Libro Actas de Asamblea N° 1, Rubrica DPPJ N°RUB-5393/11 - 0 del 27/09/2011. Pepe Diego Mario Abel. T° 49 F° 284 CALP, Abogado.

jun. 25 v. jul. 1º

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
- 5) Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 6) Análisis del futuro de la empresa.
- 7) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 8 de julio de 2021, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Azul, 17 de junio de 2021 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 tº 140 fº 191.

jun. 25 v. jul 1º

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de julio de 2021 a las 16:00 horas en la sede social para de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que se celebra fuera de término
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5) Elección de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el término de un ejercicio.
- 7) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 28 v. jul. 2

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 21 de julio de 2021, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
7. Designación de síndicos titular y suplente por tres años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 28 v. jul. 2

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración de 18/06/2021, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar LTDA. Matrícula N° 54.526 para el día 15 de julio del 2021, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, provisiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de síndico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número 6 (seis) cerrado desde el 1 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020;
- 4) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;
- 5) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación.;
- 6) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabian Villagra, Abogado.

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 16 de julio de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2020 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19.550),
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
- Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

jun. 29 v. jul. 5

PROCOM S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Socios de Procom S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas en Primera convocatoria y 11:00 en Segunda convocatoria, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 y en concordancia Ley 19.550, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a-) Tratamiento de la designación de Socio Gerente
- b-) Tratamiento de la revocación de la calidad de Gerente al Sr. Raúl Gimenez
- c-) Ratificación venta inmueble ubicado en la localidad de Pedro Luro Pcia. de Buenos Aires la firma Gispe S.A.C.I.A.
- d-) Autorizar al sr Socio Gerente a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Gispe S.A.C.I.A.
- e-) Denuncia de domicilios electrónicos a los efectos de notificar resoluciones
- e-) Suscripción del acta.

Carlos Rodolfo Rodríguez, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

SOCIEDADES

VARGAS CORRIPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios: Miguel Ángel Vargas, arg., comerciante, nac. 22/4/1988, soltero, DNI N° 35.180.133, dom. Chile 582, Cte. N. Otamendi; y Carlos Daniel Corripio, arg., comerciante, nac. 21/12/1987, soltero, DNI N° 33.482.314, dom. San Juan 2375, Cte. N. Otamendi. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

INDUSTRIAS PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta Asamblea N° 15, 10/5/2021. Director titular y presidente Luis Marcelo Escubet, DNI N° 29141807, CUIT N° 20291418075, soltero, comerciante, argentino, nacido 27/10/1981, Brown 2951 4to "D" Mar del Plata, Director suplente, Elsa Iris Pedroboni, DNI N° 2972054, CUIT N° 27029720547, soltera, comerciante, argentina, nacida el 10/8/1931, Hipólito

Yrigoyen 2652 PB "G" Mar del Plata. Fdo. Ctdr. Miguel A. Longhi.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS FALUCHO 10.393 S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71571300-0. Art. 60. Designación de Autoridades. Acta de Reunión de Socios del 16/11/2020. Designación: Socio Gerente: Nahuel Ramón Moreno, DNI 30.720.262. Domicilio especial en Alte. Brown N° 10.478, Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 16/11/2020. Natalia Carolina Nava T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

HARD DISCOUNT S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70700813-6. Cambio sede social. Por Reunión de Socios del 09/06/2021 se cambia el domicilio social a Arenales 2634 1º Piso, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.. Adriana D. Casado. C.P.N.

BIOTRANS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea unánime del 15/4/2019 se designan nuevas autoridades del Directorio: Director titular - Presidente: Andrés Alejandro Barrera, DNI 20.752.888, CUIT 23-20752888-9, con domicilio real y especial en J. V. González N 1190 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Juan Pablo Barrera, DNI 25562651, CUIT 20-25562651-6, con domicilio real y especial en Suárez N 1781 3ºA de Barracas, CABA. Duración en sus cargos tres ejercicios. Marcos Javier Driussi, Contador Público.

NIGHT REST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estela Adriana Pereira, 27/06/1985, DNI 31.787.512, CUIT/CUIL 27-31787512-1, comerciante, domiciliada en Av. Jorge Newbery N° 4555 Lote 299; e Ingrid Hansen, 30/09/1978, DNI 26.900.404, CUIT/CUIL 27-26900404-0, esteticista, domiciliada en Almafuerde N° 275. Ambas argentinas, solteras y domiciliadas en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 339 del 17/06/2021. 3) Night Rest S.A. 4) Falucho N° 1254 1ro C de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; IV) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Hotelera: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; VIII) Turismo: Explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas; IX) Mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, licitaciones privadas y públicas; X) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; XI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la LGS; XII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; XIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; XIV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ingrid Hansen, con dom legal conf Art. 256 en calle Almafuerde N° 275; y Dtor. Sup.: Estela Adriana Pereira, con dom legal conf. Art 256 en Av. Jorge Newbery N° 4555 Lote 299. Ambos en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ingrid Hansen. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

UNIÓN BUREAU SENIOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021 se designa Presidente a Jose Hernan Basi, DNI 22.845.629, domiciliado en calle San Juan 462 de la ciudad de Mar del Plata; y Director Suplente a Roxana Cristina Becerra, DNI 20.400.015 domiciliada en la calle Neuquén 578 de la ciudad de Mar del Plata. Cargo aceptados Acta de Directorio Nro. 88 del 22 de junio de 2021. José Hernán Basi, Presidente.

CAMBIO BACARAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 16-03-2020 se designa nuevo director titular por lo que el nuevo directorio con mandato hasta el 15-03-2023 queda compuesto por: Presidente: Rippoliti Adela María; Vicepresidente: Chapez Albano Alejandro Omar; Dir. Sup.: Rodríguez Analía Ethel. Carlos Jorge Amado, CPN.

LAS DOS ROCAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura N° 101 del 17/06/21. El correcto DNI y CUIL de Nélide Hortensia Villagomez es 5.631.188 y 27-05631188-8. Brusco María Jimena, Escribana.

OMAR PEDRO SALVETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliación del objeto social y modificación del Artículo IV del Estatuto. Por acta de fecha 08/06/2021 se decidió la ampliación del objeto social y modificación del Artículo IV del Estatuto de Omar Pedro Salvetti Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J., Matrícula 77.434, Legajo 137515. En virtud de ello su nueva redacción es la siguiente: "Artículo IV: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación Agrícola Ganadera de predios rurales tanto propios como de terceros y todas las operaciones, trabajos, actos y demás anexos a éste objeto, como cría, invernada, pastoreos, siembra. b) Compra venta de insumos agropecuarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. c) Comerciales: La venta de productos e insumos agropecuarios, tales como semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias, automotores, y sus repuestos y accesorios. d) Elaboración de productos para la alimentación animal. e) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto." Marcos Cortés, Abogado.

CEMATIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento: 04/06/2021.- Socios: Mariano Ariel Fernandez, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Vanesa Gaju, nacido el 08/01/1975, 46 años, electricista, DNI 24.242.191, CUIT N° 23-24219191-9, domiciliado en Depietri N° 755, San Pedro, Pcia. de Buenos Aires; y Cecilia Vanesa Gaju, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Ariel Fernandez, nacida el 02/06/1982, 39 años, ama de casa, DNI 29.320.800, CUIL N° 27-29329800-5, domiciliada en Depietri N° 755, de San Pedro, Partido de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.- Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de reparación, mantenimiento e instalación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, elevadores, motores eléctricos incluyendo la fabricación, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios. b) Conexiones y tendidos de cables, redes aéreas y subterráneas, internet, telefonía, alarmas, enlaces microondas; instalaciones eléctricas, media y baja tensión, contratista o subcontratista, ductos, cañerías, bandejas, licitaciones públicas o privadas y análisis de factibilidad.- c) Comercialización, distribución, instalación, importación, exportación de productos de electricidad; ejecución de obras de seguridad eléctrica y afines, instalación de sistemas automatizados, parking, electricidad, cercos electrónicos de seguridad, comunicación audio y videos, de productos tecnológicos que brinden soluciones en seguridad, asesoramiento de seguridad y protección de inmuebles y muebles; desarrollo y diseño de sistemas electrónicos.- d) La producción y comercialización de repuestos, accesorios, para equipos eléctricos, electrónicos y de iluminación, sus servicios.- e) Asesoramiento en obras de ingeniería y electrónica. Proyectos de obras metalúrgicas, corte, plegado punzonado de chapa y estructuras metálicas en general, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: \$100.000. Adm. y Rep. Legal: un Socio Gerente. Fiscalización: Órgano Fiscalizador: Sra. Andrea Natalia Rodríguez, DNI 23.437.630, administradora, domiciliada en calle Irlanda Nro. 860 de la ciudad de San Pedro, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, Síndico Titular, y Valeria Leboso, DNI 26.524.494, profesión abogada, domiciliada en calle 9 de Julio Nro. 645 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, Síndico Suplente. Cierre: 31/12/21. Socio Gerente: Mariano Ariel Fernandez, DNI 24.219.191. Valeria Leboso, Abogada.

RUNCHETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/4/21. Se designa Presidente: Karina Diaz, argentina, 5/6/74, DNI 24028451, domicilio Entre Ríos 803, Morón, Prov. Bs. As., divorciada, empresaria. Dir. Suplente: Mario Miguel Giacobbe, argentino, 14/2/40, DNI 4879262, domicilio Tres de Febrero 881, de Villa Sarmiento, Prov. Bs. As., casado, Contador Público. Denuncian domicilio especial en 25 de Mayo N° 324 Piso 1 de localidad de Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

WALLCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 16/6/21. Socios: Walter Alejandro Gerboles, argentino, nacido el 21/01/73, DNI 23.127.213, CUIT 20-23127213-6, casado, empleado, con domicilio en Av. Agustín García 7278, lote 147, Barrio Altamira de la Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Bs. As. y Santiago Gabriel Marcelo Juarez, argentino, nacido el 23/12/62, DNI 16.452.879, CUIT 20-16452879-1, divorciado, empleado, con domicilio en la calle Ayacucho 1247, 5° piso, de la Localidad y Partido de San Fernando, Bs. As. 1) Wallcar S.R.L. 2) 99 años 3) Av. Agustín García 7278, lote 147, Barrio Altamira de la Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: a) Fabricar, explotar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos relacionados con equipos, accesorios, autopartes, y repuestos para automóviles; b) Servicios de mantenimiento, explotación de talleres de servicio y mecánica automotor, chapa, pintura y cromado. No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 5) \$100.000: 1000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25% en efectivo que entregan a la Gerencia en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Walter Alejandro Gerboles 510 cuotas y Santiago Gabriel Marcelo Juarez 490 cuotas. 6) Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerentes: Walter Alejandro Gerboles y Santiago Gabriel Marcelo Juarez, constituyen domicilio especial en Av. Agustín García 7278, lote 147, Barrio Altamira de la Localidad de

Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada.

NMF HIERROS Y ALAMBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - En fecha 18/06/21 mediante Instrumento privado, libro de req. 72, acta 58, folio 58, Not. Distr. Pilar Nora I. Street, se complementa el instrumento privado de fecha 30/04/21, del libro de req. 71, acta 197, folio 197, Not. Distr. Pilar Nora I. Street y se subsanan las observaciones formuladas por la DPPJ, a tales efectos, los socios manifiestan: a) Que el estado civil de la socia Agustina Ana Giardili es casada en segundas nupcias con el sr. Jorge Jose Fariña, DNI N° 16.251.458 y que el estado civil del socio Jorge Jose Fariña es casado en primeras nupcias con la sra. Agustina Ana Giardili, DNI N° 24.412.927 b) Que el partido de la sede social es Pilar, Provincia de Buenos Aires, por lo que el punto 5.) De las cláusulas transitorias queda redactado de la siguiente forma: "Constatación de domicilio social: A los efectos de constatar el domicilio de la sede social para ser presentado ante la AFIP y ARBA, se deja constancia de que la sede social de la sociedad se encuentra sita en Roberto Koch 1600 de la Ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Allí funciona efectivamente la administración y gobierno de la sociedad". Octavio J. Reynoso, Abogado.

QUÍMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO EDUARDO Y RAPALLINI GUILLERMO ENRIQUE S.H.

POR 1 DÍA - Conforme estatuto del 31/03/2021 se resolvió la subsanación de la sociedad de hecho conocida bajo la denominación de Química Alpe de Rapallini Alfredo Eduardo y Rapallini Guillermo Enrique S.H. (CUIT 30-66220282-3) y con domicilio en S. Soledad 5011, Localidad de Wilde, partido de Avellaneda en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el Balance Especial al 31/03/2021. Estatuto: 1) Química Alpe S.R.L. 2) Socios: Alfredo Eduardo Rapallini, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, Documento Nacional de Identidad 4.643.442, Código Único de Identificación 20-04643442-1, casado en primeras nupcias con María Ángeles Hernando Melgar, domiciliado en Benito Perez Galdos 1275, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Guillermo Enrique Rapallini, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, Documento Nacional de Identidad 7.794.162, Código Único de Identificación 20-07794162-3, casado en primeras nupcias con María Rosa Baudonnet domiciliado en Tucumán 971, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Venta de (a) máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico, (b) Suministros, y equipo para hospitales y laboratorios, (c) equipos de diagnóstico y tratamiento, (d) camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 4) Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (pesos 50.000) divididos en Cien cuotas partes de pesos Quinientos (Pesos 500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Eduardo Rapallini suscribe e integra Cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Veinticinco mil pesos y Guillermo Enrique Rapallini suscribe e integra Cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Veinticinco mil pesos. El Capital Social que se suscribe se integra con Inventario de bienes y balance confeccionado por Contador Público y que corresponde a la sociedad de hecho que se regulariza según el Balance Especial confeccionado con fecha 30/09/2019. Santiago Nicolás Blasucci, Abogado.

DISTRIMIX OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/6/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Marcela Alejandra Simone, DNI 28370968, 2/2/81, domicilio M. Fierro 972, Moreno, Prov. de Bs. As.; Florencia Noelia Simone, DNI 30251895, 21/11/83, domicilio G. Rivas 2791, 1º, CABA. Ambas argentinas, solteras y empresarias. 2- DISTRIMIX OESTE S.A. domicilio Córdoba 282, Paso del Rey, Partido Moreno, Prov. de Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Alejandra Simone. Dir. Suplente: Florencia Noelia Simone. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. de Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, depósito, consignación representación, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o no alcohólicas, de limpieza, tocador, perfumería, bazar, papelería, bolsas plásticas y sus accesorios. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

SISTEMAS BLOCKOSSO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/6/21. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Martín Guillermo Osso, argentino, DNI 31164323, 15/8/84, casado, ingeniero, domicilio Ardoino 364, 9 D, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; María Florencia Osso, argentina, DNI 28908919, 3/6/81, soltera, Arquitecta, domicilio S. Cabral 456, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. 2- Sistemas Blockosso S.A. domicilio Julio A. Roca 383, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Martín Guillermo OSSO. Dir. Suplente: María Florencia Osso. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. de Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, ingeniería y fabricación de piezas de encastre para construcción de estructuras, muebles y juguetes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

POR 1 DÍA - El Badajo de la Numancia S.A. Por AGE del 20/11/2019 se decide aumento de capital a la suma de \$8.220.000 y se ref. Art. 4to. del Est. Soc. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

BAWASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Social. La Alpaca 775, Ciudad Evita, La Matanza, Buenos Aires. El autorizado. Verónica M. Rodriguez, Contador Público.

WOLFDATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 05/04/2021 se resolvió por unanimidad el cambio de administradora titular y suplente. 1) Se acepta la renuncia de la Srta. Micaela Daiana Visconti al cargo de administradora titular y de la Srta. Chiara Belén Visconti al cargo de administradora suplente 2) Se designa en el cargo de administradora titular a Catalina Scolaro, DNI 12.302.434, y como administradora suplente a Marta Victoria Juarez, DNI 31.988.688, quienes constituyen domicilio especial en Autopista Dr. Ricardo Balbin, KM 9, local E7, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Por acta del Órgano de Administración N° 4 se modifica la sede social a Autopista Dr. Ricardo Balbin, KM 9, local E7, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Florencia Alemanno, Abogada.

LEALTAD LUMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Instrumento complementario de fecha 19 de mayo de 2021, Daniela Aldana Romano Duarte, DNI 37.007.966, CUIT 27-37007966-3, nacida el 4 de julio de 1992, de 28 años de edad (art. 10 LGS). Mariano Pablo Almeida, Abogado.

VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/06/2021 se designa directores suplentes: Georgina Lufrano y Florencia Hardoy. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GRAVA MOVIMIENTOS DE SUELOS Y VENTA DE MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por escritura del 14/6/2021 se consignó ocupación de socios. Todos empresarios. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

L. M. CONHERR S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: "L. M. Conherr S.R.L." Nómina de socios: Héctor Rubén Lendi, arg., nac. 15/12/1975, DNI N° 25.095.018, CUIL N° 20-25095018-8, cosntuc., dom. en Azopardo 5045; Jonatán Jesús Menguil, arg., nac. 5/04/1989, DNI N° 34.501.600, CUIL N° 20-34501600-8, cosntuc., dom. en Aguilar 4573, Olavarría, Bs. As.- Cierre del ejercicio: 31 de noviembre.- Hernan H. Karp, Notario.

MANDATURISSIO MRF S.A.

POR 3 DÍAS - Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme legajo número 217.892, matrícula 124.447, comunica por tres días que por asamblea extraordinaria del 12/08/2018 se aprobó la reducción del capital social de \$7.033.667 a \$5.030.000, o sea en la suma de \$2.003.667, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público al 31/5/2018. En consecuencia se reformó el artículo 4° del estatuto social el que queda redactado del siguiente modo: "El capital social es de pesos cinco millones treinta mil y se divide en igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$1) y con derecho a un voto cada una. El capital podrá aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.". La valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social era la siguiente: Activo: \$9.045.767,95; Pasivo: \$178.401,78; y Patrimonio neto: \$8.867.366,17. Resultando el Patrimonio Neto luego de la disminución en \$6.863.699,17, Activo \$7.042.100,95 y Pasivo \$178.401,78. Reclamos y oposiciones en la sede social, Pedro Goyena número 637 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Comuníquese por tres días. Hugo Antonio Marinaro - Presidente. Patricio P. Pantin, Notario.- jun. 29 v. jul. 1º

CAMBITANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 22/12/2020 se aumenta el capital por la suma de \$2.400.000, siendo el nuevo capital social de \$7.400.000. Se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social. Gustavo Saavedra, Abogado.

INVERDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AEU del 12/08/2009, Inverdán S.A. cambia jurisdicción a Pcia. de Buenos Aires, sede social en ruta 86 y avenida 74. Loc. y Part. de Necochea. Fdo.: Dr. Gonzalo Balatti.

LOS PROVINCIANOS TAPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 97 del 23/06/2021, Reg. 113, Lanús. Socios: Juan Carlos Guerra, arg., 17/7/1949, DNI 8.316.552, viudo, comerciante, CUIT 23-08316552-9, domiciliado en Derqui 1638, Lanús; Gisela Soledad Guerra, arg., 25/11/1980, DNI 28.369.198, casada, ama de casa, CUIL 27-28369198-0; Cintia Noelia Guerra, arg., 21/5/1983, DNI 30.664.085, soltera, empleada, CUIL 27-30664085-8; Ines Paola Guerra, arg., 25/11/1980, DNI 28.369.197, soltera, empleada, CUIL 27-28369197-2; y Laura Teresa Guerra, arg., 28/2/1979, DNI 27.273.608, soltera, ama de casa, CUIL 27-27273608-7; todas domiciliadas en Kloosterman 1939, Lanús. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, compra, venta y distribución minorista y mayorista, de bebidas y productos alimenticios de todo tipo, envasados y/o elaborados o no, y en particular de productos de panificación y tapas de empanadas y tartas. Capital: \$150.000. Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Juan Carlos Guerra y Cintia Noelia Guerra. Fiscalización: Por los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social y domicilio especial: Lituania número 3294, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

AGRORESPONSABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Sorondo, 19/05/71, DNI 22100631, Ing. Agrónomo; y Victoria María Salas, 10/06/74, DNI 23877339, consultor independiente, ambos casados, arg., Capitán J. S. Martín 1727, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 556 del 04/06/21. 3) Agropesponsable S.R.L. 4) Capitán Juan de San Martín 1727, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) a) Agropecuaria: La explotación directa o indirecta de establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; b) agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestal, apícolas y granjeras; c) explotación de tambos; d) compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país; e) depósitos y consignación de los mismos; f) administración y explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; g) explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería; h) comercializar, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar y distribuir productos alimenticios primarios de dicha explotación y sus derivados. 2) Importación y exportación: de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas relacionados con el objeto social. 3) Servicio de consultoría y asesoramiento. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Direc., Adm. y Rep.: uno o mas gtes. socios o no. Gtes.: Agustín Sorondo y Victoria María Salas, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/10. Marcela Castellano, Contadora.

ZUZTARRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 13 del 22/01/2021 los señores accionistas resolvieron por unanimidad: que continúen en sus cargos quienes lo ocupan actualmente, es decir, Agustín Ribatto y Fernando José Caceras y Arísti como Director Titular y Director Suplente respectivamente. Simón Enrique Labaqui, Escribano.

MANKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Manke S.R.L. 14 N° 3870 e/161 y 162, Berisso, Pcia. Bs. As. 1) Serio Mariana, arg., 2/6/1987, casada, traductora pca. nacional en lengua inglesa, DNI N° 33.109.136, dom. 174 N° 8055, Berisso, Bs. As.; Serantes Esteban, arg., 3/12/1982, casado, comerciante, DNI N° 29.764.916, dom. 174 N° 8055, Berisso, Bs. As. 2) Inst. Priv. 18/06/2021. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades, Comercial: compra, venta, e-commerce, importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, representación, y comercialización en todos sus aspectos, sea al por mayor y/o al por menor de: 1) Equipos informáticos, de comunicaciones, periféricos, accesorios y programas informáticos. 2) Productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. 3) Todo tipo de fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, botonera, mercería, artículos de punto y lencería, ropa, prendas de vestir; de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil. 4) Artículos de ferretería, bulonera, herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas en general y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. 5) Artefactos sanitarios y sus accesorios, griferías, artículos de plomería, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos. 6) Productos relacionados con la electricidad, equipos, materiales, herramientas, repuestos y demás accesorios relacionados con la electricidad, artefactos de iluminación y todos sus componentes en todas sus formas y desarrollo tecnológico. 7) Artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; utensilios, cristalería, porcelana, accesorios para cocina y baño; blanquería, y todo objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. 8) Electrodomésticos, artefactos electrónicos, muebles de interior y/o exterior para el confort del hogar. 6) Artículos y productos de juguetería, juegos de mesa, papelería, cotillón y repostería. Servicios: 1) Servicios de traducción e interpretación de idiomas de todo tipo de documentos públicos y/o privados, desde y hacia cualquier idioma. Servicio de traducción e interpretación de idiomas de todo tipo en forma oral. Enseñanza de idiomas, capacitación en empresas, educación integral y la promoción de la cultura; programas de intercambio cultural, tanto en el país, como en el extranjero; programas de voluntariado y pasantías; investigación; actividades recreativas. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, establecimientos educacionales y/o formativos en idiomas, tanto de carácter privado como oficiales, como así también otro medio técnico de difusión formativa y educacional. 2) Prestar servicios informáticos, consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información, seguridad electrónica y telefonía; instalación, soporte, reparación y mantenimiento (helpdesk) de equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware,

software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; mantenimiento y reparación de equipos de computación, mantenimiento de sistemas, equipos de telefonía y de comunicación. Logística: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. 2) Transporte: Por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros, con medios de transporte propios o de terceros. 3) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$150.000. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta con amplias facultades de adm. y disposición sin limitación de tiempo. Serantes Esteban, dom. esp. en sede social. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Rubén Darío Manfredi, CPN.

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

POR 1 DÍA - Por A.G Ordinaria y Acta de Directorio del 07/04/2021, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente: Ángel Luis Faija, DNI 23.873.045; Director Titular: Rodríguez Daniel, DNI 17.784.220; Director Titular: Vega Fernando, DNI 18.163.486; Consejo de Vigilancia: Presidente: Lopez Sergio Fernando, DNI 21.947.698; Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Marino Daniel, DNI 24.379.664. Sociedad comprendida Art. 299. LSC. Daniel Antonio De Ingeniis. Diego A. Freijomil, Contador Público.

ZIP CARTELES S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Enrique Targize, 24/7/68 DNI N° 20.329.513 empresario casado argentino Ciudad de La Paz 3.535 8° "A" CABA y Carlos Antonio Fernandez Mendoza, paraguayo 28/1/83 DNI N° 92.786.418 soltero comerciante dom. La Amistad 452 Trujui, Moreno; Esc. 11/6/21; 99 años; \$100.000; sede: La Amistad 452 loc. Trujui, Partido Moreno; Comerciales: Compra, venta, y colocación de tubos de neón con todos sus accesorios, diseño gráfico y Web, marketing y consultoría; Publicidad tecnológica. Letreros luminosos, industriales: Fabricación, armado y colocación de los productos antes mencionados. Realización de trabajos decorativos, ya sea en el interior o exterior en vinilos de corte e impresión digital en distintos soportes. Prestación de servicios con la utilización de grúa hidráulica. Trabajos de pintura y electricidad en general, servicio de sillettero en grandes alturas para todo tipo de tareas; financieras: Exclusión Ley 21.526; inmobiliaria provisión de servicios en general, obras y asesoramiento a entidades públicas. Importación y exportación: Materias primas, mercadería en general. Adm. y representación: Gerente: Carlos Antonio Fernandez Mendoza, gte. suplente: Javier Enrique Targize 3 ejer.; fisc. Art. 55 LGS.; 31/12. Fdo: Sandra Etcheverry, Abogada.

BLISTER ASSIST ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Stephanie Maria Lincow, sudafricana., nac. 19/07/1990, DNI 93.306.195, CUIT N° 27-93306195-2, licenciada en marketing y productora de seguros, soltera, domic. Almafuerte 3751 3° "B", MdP y Mario Gabriel Depascual, arg., nac. 22/11/1968, DNI 20.519.075, CUIT N° 23-20519075-9, productor de seguros, divorciado, domic. Calle 6 Nro. 1564 1° "C", La Plata. Inst. Privado 21/05/2021. Blister Assist Argentina S.R.L. Domic. Av. Colón 3130 4°, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Telemarketing-Garantías unilaterales: Mediante la explotación de negocio de desarrollo, producción, importación, exportación y ventas mayoristas y minoristas de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicas de marketing directo; explotación de negocios con la modalidad de venta por teléfono; b) Servicio de "call center y/o contact center (centro de contacto con clientes) para uso propio y/o terceros públicos o privados. Mediante la organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, técnica, deportiva, artística, de informática, computación, financiera, excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras; c) Prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, calculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros, tomar o dar en alquiler computadoras y sus equipos, máquinas; análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas que hacen a la gestión empresarial; d) La financiación con dinero propio de todo tipo de operaciones por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y valores; otorgar garantías a terceros sobre bienes y cosas y extender sus garantías, incluso las complementarias de las aseguradas; celebrar contratos con sociedades o empresas con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, de seguros ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público; e) Reparación y reacondicionamiento de máquinas, electrodomésticos, electrónicas, computadoras y demás. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos dos ejercicios. Socio Gerente: Mario Gabriel Depascual. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN COSMÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 8) 1 a 5 directores Marcelo Rey C.P.

CONSIGNATARIA DE HACIENDA ARZOS Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25/07/2020 y Reunión de Directorio 12 de igual fecha, quedó designados 3 Directores (2 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Tomás Arzos Caroselli CUIT N° 20-39290765-4.- Vicepresidente: Marcela Analía Caroselli CUIT N° 27-17942000-2.- Direc. Suplente: Valeria Arzos Caroselli CUIT N° 27-41394142-9.- Todos, arg., mayores de edad, constituyendo dom. Lavalle 344 de Ts. As.- Vigencia del mandato 3 ejercicios.- Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

JASDA CONSULTORA EN H Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aorat Diego Sebastián DNI N° 34596667 2/7/89 Las Petunias 330 Campana; Shaieb Jonathan Alexis DNIN° 36493300 3/11/91 El Quincho 6742 Los Cardales Campana; ambos arg. solteros empresarios 2) Inst. priv. 21/4/21 3) Jasda Consultora en H y S S.R.L. 4) Las Petunias 330 Campana Bs. As. 5) Seguridad e Higiene asesoram. leyes cuidado del trabajador la empresa el ambiente confeccionar programas de seguridad inspecciones en obra firma de planos capacitac. planes de evacuación legajos técnicos tratamientos de residuos patológicos 6) 10 años 7) \$30.000 8) Socio Gte. Aorat Diego S. y Shaieb Jonathan A. Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gtes. 10) 30/6 rep. social: Gtes. Aorat Diego S. y Shaieb Jonathan A. Esc. M. Bonanni.

SILPULIFAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 132 del 10/06/21 El capital social es de \$100.000. Se modifica el artículo décimo del elemento constitutivo en virtud de observación realizada por DPPJ, donde se establece como monto de la garantía que prestarán los directores por el ejercicio de sus funciones en \$30.000. Soledad Sanguinetti, Abogada.

BAG OESTE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb. 85 del 15/06/2021 se constituyó Bag Oeste Group S.R.L., domicilio social y legal: Independencia 2245 Edificio Cerezos 1º piso Dpto. B Condominio Villa Justina, Moreno, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Socios: Segalbera Adrián Gabriel, nacido 11/02/1967, DNI.18161125, CUIT 20-18161125-2, casado en 1º nupcias con Verónica E. Viglino, dom. Bermúdez 3303 Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Sudrot Ignacio Julián, nacido 03/11/1981, DNI 29152505, CUIT 23-29152505-9, soltero, dom. Liniers779, L. del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 3) Duración 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, clasificación, envasado, comercialización, consignación, transporte y distribución, al por mayor y menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para el consumo humano, frescos, envasados, perecederos y no perecederos, suplementos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y afines, fiambres, alimentos en conserva, legumbres, frutos secos, productos de herboristería, nutrición, dietética en general, artículos de higiene y limpieza, y/o productos químicos, artículos de bazar en forma mayorista y/o minorista, como así también todos los productos comercializables en tiendas generales, retail, autoservicios, almacenes, supermercados integrales. b) Import., export., compra, venta, comercialización, consignación, transporte y distribución al por mayor y menor de productos de librería, papelería, embalaje, comercial y artística, implementos, material escolar y didáctico en general, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, accesorios e insumos de computación, útiles y máquinas de oficina. c) Compra, venta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, y distribución al por mayor y menor de materiales para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, productos metalúrgicos, transformación de metales, desperdicios y desechos metálicos, chatarra, viruta de metales diversos y todos los productos y subproductos que hacen a los objetos mencionados, compra, venta, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines; venta. por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; compra, venta, de maquinarias y equipos industria de la construcción, alquiler maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil. d) Import. y export. de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, y accesorios relacionados con el objeto social. 5) Capital: \$100.000 6) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Segalbera Adrián Gabriel. 7) Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. María Viviana de Brito, Abogada.

ALONSO RED Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 27/4/21: Reforma Artículos 1 y 3 de Estatuto social; sede social: calle Ingeniero Boatti N° 422 Ciudad y Pdo. de General Rodríguez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CEREALES COPETONAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 31 del 2/11/2020, se resolvió ampliar el término de duración de la sociedad, Ampliar el Objeto Social y adoptar el sistema mecanizado, por lo que se reformularon los siguientes artículos del estatuto: Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción originaria (17/08/1994) en la DPPJ. Artículo 4º: Objeto.- La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de 3º: 1) Acopio y comercialización de cereales: Acopio, compra, venta, consignación, distribución, export/import. de cereales, oleaginosas. 2) Acondicionamiento de cereal.- 3) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, recría, invernada.- Riego.- 4) Servicios agrícolas: a) La sociedad podrá prestar servicios a 3º, de roturación; siembra; cosecha; fertilización. b) Asesoramiento a los productores agrop. por medio de profesionales habilitados.- 5) Comercial: Comercialización, import./export., consignación y acopio: a) Productos agropecuarios, como cereales, semillas, oleaginosas. 6) Transporte y logística: Transporte terrestre

con medios propios y/o contratados de carga, mercaderías generales, fletes. 7) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones.- 8) Financiera: Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c. dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Not. Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

HOSPITAL PRIVADO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S. 31/10/2020: Se designa nuevo Directorio: Presidente: Rodolfo Teodoro Rastatter. Director suplente: Juan Carlos Motta. 08/05/2021: Por fallecimiento de Rodolfo Teodoro Rastatter, se designa nuevo Directorio: Presidente: María Ruth Fernández. Director suplente: Juan Carlos Motta. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

MITO CARGAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Norma Petreli, soltera, empleada, nacida el 28/03/69, DNI N° 20.555.240, Cuba 507, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. y Azucena Lujan Contreras, casada, empresaria, nacida el 17/06/47, DNI N° 5.498.822, Petracchi 1169, San Miguel del Monte, Partido de Monte, Pcia. Bs. As., ambas argentinas. 2) Escritura Pública N° 147 del 26/05/2021. 3) "Mito Cargas S.A.". 4) Sede social: Cuba 507, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial, almacenamiento, depósito, embalaje. B) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales afectados a la construcción, la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería. C) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. D) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Sandra Norma Petreli; Directora Suplente: Azucena Lujan Contreras. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DON RICARDO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 28-9-2020, se resolvió dejar constancia la profesión de los cesionarios, Marcelo Mainini, empresario. Karina Etel Mainini, docente. Esc. Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

REYMU S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación Por Escritura rectificatoria del 11/3/2021 se reformo el Art. 4 del estatuto social Yanina R. Bia López, CP.

SAN JOSÉ DE QUEQUÉN S.A.

POR 3 DÍAS - Por A.G.E. del 17.2.2021 San José de Quequén S.A. con domicilio en Ruta 86 km. 43, localidad La Dulce y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., Matrícula 58.734, Legajo 107.712 DPPJ, con un activo de \$113.964.612,10 y pasivo de \$15.987.279,96 al 31/12/2020 decidió su escisión sin disolverse conf. Art. 88 LGS, para la creación de dos nuevas sociedades: 1) Los Dos de Lesserre S.A. con domicilio en calle 61 N° 2935, 1° piso, oficina A de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., asignándole un activo de \$24.740.322,56, pasivo \$0 al 31/12/2020; 2) La Omi de Bartel S.A. con domicilio en calle 61 N° 2935, 1° piso, oficina A de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., asignándole un activo de \$25.342.011,83, pasivo \$0 al 31/12/2020. Oposiciones de acreedores en la sede social Ruta 86 km. 46 localidad de La Dulce, partido de Necochea, Pcia. de Bs. As. Rosario Albina, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea del 17/2/2021.

jun. 29 v. jul. 1º

TELTRON ELECTRONICS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Designación Autoridades, Acta Asamblea General Ordinaria N° 42 del 18/06/2021. Presidente Walter Eduardo Méndez, Director Suplente Humberto Méndez. Duración 3 años. Federico Hernán Díaz Falocco, Notario.

BOUNCE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. del 13/04/2021 donde se omitió publicar que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/06/18, protocolizada por Escritura Pública N° 16 del 11/03/2020, se designó como Síndico Titular a Rolando Javier Perez y como Síndico Suplente a Pablo Daniel Ciarrochi. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

UNGARO ALE ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 02/04/2021 y Acta de Directorio del 23/04/2021 se designa Directorio: Presidente: Miguel Angel Ungaro; y Director Suplente: Eduardo Domingo Medici. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

CORAGGIO S.A. C & C NOBLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 40 del 09/03/2021. Pompas Fúnebres y Servicios Conexos: Prestar servicios de velatorios, traslados, cremaciones, inhumaciones, cortejos fúnebres, asesoramiento y servicio de gestoría inherente al fallecimiento.

Gastronómica: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados a la alimentación. Turismo: Contratación de servicios hoteleros; organizar viajes. Constructora: Administración y construcción de toda clase de obras y edificios. Computación e informática: Compra, venta, de computadoras, software y hardware. Mantenimiento: Mantenimiento y/o reparaciones en dependencias privadas o públicas. Librería y elementos de oficina: Compra de útiles e insumos para oficina. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas. Cárnica: Compra, venta, consignación, de todo tipo de ganado. Comercial: Compraventa al por mayor y menor de todos los productos que están registrados en los nomencladores nacionales e internacionales. Auditora y gerenciera médica: Gerenciar y auditar obras sociales. Emergencias médicas, traslados programados y consulta médica domiciliaria. Implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas. Equipos e insumos médicos: Comercialización, de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de llamados y datos: Servicios de Call Center y Contact Center. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

CASA BETO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/02/2020 se aprueba Aumento de capital de \$40.000 a \$2.940.000. Se Modifica el Contrato social en su Art. 3. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

HEALIGHT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 3-12-20: aceptación de cargos: Presidente: Pablo Russo; Vicepresidente: Eduardo Parker; Director titular: Juan Ignacio Martín Antonucci; Director suplente: Ignacio Agustín Mercado; todos: calle 10 N° 1121 ciudad y Pdo. de La Plata (Art. 256 LGS). Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ZUCAPLAST ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Liliana Beatriz Marquez, 20/05/1958, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., 25 de Mayo N° 631, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.193.692, CUIL/CUIT/CDI N° 27121936920; Daniel Andres Carrattini, 07/04/1987, soltero/a, argentino, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Cabrera N° 1330, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.773.459, CUIL/CUIT/CDI N° 20327734599; Andrea Anabel Zuñiga, 20/11/1987, soltero/a, argentina, comerciante, 25 de Mayo N° 631, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.096.850, CUIL/CUIT/CDI N° 27330968503. 2.- "Zucaplast Argentina S.A.S." 3.- 25 de Mayo N° 631, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Anabel Zuñiga, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 631, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Beatriz Marquez, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 631, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LAFKEN MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Fabian Alberto S. T. Esteben, 22/05/1975, divorciado/a, argentino, venta al por menor de productos de almacén y dietética, 463 N° 595, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.530.502, CUIL/CUIT/CDI N° 20245305029; Ivana Gabriela Zubillaga, 01/09/1980, soltero/a, argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., 463 N° 595, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.293.694, CUIL/CUIT/CDI N° 27282936947. 2.- "Lafken MDQ S.A.S." 3.- 463 N° 595, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabian Alberto S. T. Esteben, con domicilio especial en 463 N° 595, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivana Gabriela Zubillaga, con domicilio especial en 463 N° 595, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SVART DRAGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2021. 1.- Tomas Gonzalo Peralta Marmolini, 15/01/1990, soltero/a, argentino, servicios jurídicos, 25 de Mayo N° 1535, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.098.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20350981811; Santiago Chotsourian, 24/03/1990, soltero/a, argentino, empleado, Acassuso N° 1346, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.146.811, CUIL/CUIT/CDI N° 20351468115; Juan Cruz Bolton Drago, 11/06/1994, soltero/a, argentino, servicio de correo postal, Rafaela N° 4957, piso 8 B Ciudad de Buenos Aires, Villa Luro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.390.001, CUIL/CUIT/CDI N° 20383900019. 2.- "Svart Drage S.A.S." 3.- 25 de Mayo N° 1535, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Tomas Gonzalo Peralta Marmolini, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1535, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina.

Administrador suplente: Santiago Chotsourian, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1535, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18681/17 DI-2019-161-GDEBA-DANOPDS de fecha 16/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OSCAR PANULFO CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Oscar Panulfo Cortes, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. Convalidar el comiso de una (1) trampera, elemento secuestrado de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17, 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. : Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jun. 25 v. jul. 1°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se comunica por este medio que se ha prorrogado el plazo de inscripción (B.O. PBA 28/05/2021 N° 29023). Quienes estén interesados podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar hasta las 00 horas del 06 de julio del 2021. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar.

Santiago Gines Nabaes Jordan, Director

jun. 28 v. jul. 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011-, que en autos caratulados "Luque Pedro Ariel s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0420535/2017, atento al Acta de Comprobación N° 904334, se hace saber al contribuyente LUQUE PEDRO ARIEL, CUIT N° 20-28395754-4, que podrá presentar descargo por escrito en defensa de sus intereses dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en sustitución de la audiencia prevista por el artículo 85 inciso 2 del Código Fiscal, T.O. 2011, y modificatorias, ello en razón del estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020 y sucesivos, Ley N° 15.174 y respectivas actualizaciones, y la consecuente medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" vigente en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires; el mismo deberá remitirse a la sede del Departamento de Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 y esquina 525 P.B de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber al contribuyente que podrá optar por el beneficio establecido en el tercer párrafo del Artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, texto según Ley N° 14.553, reconociendo la infracción

cometida dentro del plazo fijado y abonando voluntariamente en forma conjunta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada el cual asciende a pesos sesenta mil (\$60.000). Dicho volante de pago se podrá liquidar/reliquidar dirigiéndose al link www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf).

Mora María Graciela

jun. 28 v. jul. 2

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-74-1-335/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 98 - c - P. 21; Los Fresnos N° 2439, Fco. Álvarez partido de Moreno. Titular de Dominio: SOL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 2) 2147-74-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 32 - a - P. 4; Luis de Cabrera N° 760, Moreno partido de Moreno. Titular de Dominio: Carlos Alfredo Vicente IBÁÑEZ Y GERLERO.

Ariel Trovero, Director

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 84 - c - P. 4; William Morris N° 4432, partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EDUARDO RUBEN NORANBUENA DNI 7.828.455. Beneficiario: LIZARDO NORMA BEATRIZ; D'AMBROSIO MIGUEL ANGEL.
- 2) 2147-45-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 61 - c - P. 10; Diagonal Cesar Gascón N° 2069, partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: JOSE LUIS ALONSO DNI 12.988.389 - HUGO ARIEL ALONSO DNI 14.108.073. Beneficiario: ROCHA ROSA INÉS.
- 3) 2147-45-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 30 - a - P. 10; Candelaria N° 169, partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: IZAGUIRRE DANIEL ORLANDO DNI 18.279.972. Beneficiario: VAZQUEZ DELIA LEONOR 6.057.107.
- 4) 2147-45-1-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71 - k - P. 1; Colombia N° 2308, partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: MOREYRA LETICIA ETHEL.

Ariel Trovero, Director

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de SAN VICENTE con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-100-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 32 - Mz. 32-f - P. 5, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: "EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA".
- 2) 2147-100-1-26/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 11 - P. 13, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: HERMOSILLA, RAÚL RAMÓN; DOMINGUEZ DE CHICLANA, JACINTA.
- 3) 2147-100-1-27/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 141-k - P. 5, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: BERRICANO, ALICIA FRANCISCA.
- 4) 2147-100-1-28/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 61 - Mz. 61-d - P. 14, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: OTERO DE ACOSTA, ELBA.

- 5) 2147-100-1-30/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 80 - Mz. 80 - P. 5-d, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: CARFI, OSVALDO MARTÍN; UNCAL, JUANA ISABEL; BRUZZONE, RICARDO JOSÉ; CASTILLO, MARÍA LUISA; CARFI, ESTEBAN JOSÉ.
- 6) 2147-100-1-31/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 141 - Mz. 141-k - P. 15, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 7) 2147-100-1-44/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 186-192 - P. 12-e, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: CRISPIN, SAUL.
- 8) 2147-100-1-46/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 25 - P. 7-a, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: FABRIS, HUGO GUILLERMO; FABRIS, CARLOS OSCAR; MANUEL, BEATRIZ AMALIA CATALINA.
- 9) 2147-100-1-53/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 75 - Mz. 75-N - P. 12, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: "POCCARD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 10) 2147-100-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 184 - P. 16, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: GONZALEZ, LUIS ALEJANDRO; GONZALEZ, ALBERTO ANGEL.
- 11) 2147-100-1-60/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13-f - P.1, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: IBAÑEZ, CARLOS ALFONSO.
- 12) 2147-100-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 125 - P. 15, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 13) 2147-100-1-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-d - P. 15, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: FARJA, LIDIA; FARJA, FLORINDA; FARJA, SIMON EDUARDO; ATACH, NELIDA.
- 14) 2147-100-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-c - P. 6, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: TOUCHEBOEUF, JUAN FRANCISCO.
- 15) 2147-100-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 149 - Mz. 5 - P. 15, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 16) 2147-100-1-19/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 148 - Mz. 148-d - P. 22, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: PUCHETA, FRANCISCO.
- 17) 2147-100-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-a - P. 15, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: COFIR COMPAÑÍA FINANCIERA INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 18) 2147-100-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 3-c, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: CALDIROLI, HECTOR MACARIO.
- 19) 2147-100-1-22/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-b - P. 14, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: CORTIGLIA, ATILIO ALFREDO.
- 20) 2147-100-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 3 - Mz. 3-j - P. 7, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: LAPI Y ARDANAZ, MARIA DELIA; LAPI Y ARDANAZ, SARA MARTINA; LAPI Y ARDANAZ, AMELIA; LAPI Y ARDANAZ, RICARDO.
- 21) 2147-100-1-25/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 83 - P. 13, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: BOHRN, OTON FRANCISCO ALOISIO MARIA.
- 22) 2147-100-1-27/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-b - P. 17, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: AGUILAR, HUMBERTO JOSE.
- 23) 2147-100-1-30/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 74 - Mz. 74-a - P. 14, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: LUGONES, MARTA LILIANA.
- 24) 2147-100-1-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 119-b - P. 5, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: ALVAREZ, LAURA CANDIDA NATALIA; ALVAREZ, JACINTO ODEARDO DOMINGO; ALVAREZ, ADA INES AMALIA; ALVAREZ, LEONILDA NENIA SUSANA; SOLDA, REGINA SOLDA.
- 25) 2147-100-1-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 23, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: TORLASCO, FRANCISCO.
- 26) 2147-100-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 214 - P. 12, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 27) 2147-100-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 117 - P. 20, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: FABIANO, MARIA ROSA; FABIANO, PEDRO ANTONIO; FACONDO, MARIA.
- 28) 2147-100-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 148-a - P. 32, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: GOHTZ, ADOLFO; BRUCKNER, GERTRUDIS INES.
- 29) 2147-100-1-39/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 255 - P. 10, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: LABRO PEDEFLOUS ADRIAN ISIDORO; LAGACHE, ALBERTO EUGENIO; LAGACHE, MARTA MARIA; LAGACHE, ENRIQUE ADRIAN; LAGACHE, CARLOS ALFREDO.
- 30) 2147-100-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 15 y 16, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: JUAREZ, LUIS RUBEN; LAGUILON, ELVIRA ETHEL.
- 31) 2147-100-1-41/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22-d - P. 29, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: LEMA, BALTASAR BENITO.
- 32) 2147-100-1-42/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-c - P. 5, San Vicente partido de San Vicente. Titular de Dominio: CORADINO, MARGARITA CATALINA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-34-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 67 - Mz. 67-d - P. 17, General Alvear partido de GENERAL ALVEAR. Titular de Dominio: MARCADAL Fermín Julián.
- 2) 2147-34-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a, General Alvear partido de GENERAL ALVEAR. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás.
- 3) 2147-34-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 77 - P. 4-a, General Alvear partido de GENERAL ALVEAR. Titular de Dominio: GARCIA, Antonio Pascual.

Ariel Trovero, Director.

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-099-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 24 - P. 11, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: LA CHIQUITA Y DOMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: BENITEZ, Ricardo Sebastian y KLEPACHE Fatima Esther.
- 2) 2147-099-1-10/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 141 - Mz. 141-a - P. 9, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: CAÑETE Rodolfo Alejandro. Beneficiario: CACERES Alicia Alejandra.
- 3) 2147-099-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 39 - P. 10, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: BOUNFANTE Y OLIVETO Jacinto Miguel. Beneficiario: CABRERA Veronica Gabriela.
- 4) 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3-C, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: SANCHEZ NEGRETE Maria Gabriela y Maria Andrea y BERGAMASCHI Nelly Emma. Beneficiario: ARMELLINI, Mirta Susana.
- 5) 2147-099-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 2 - P. 4, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: FERNANDEZ MEDIANO Agustin. Beneficiario: LLANO Eduardo Alejo y CACERES Sandra Beatriz.
- 6) 2147-099-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 2, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: GOMEZ, Roque Umberto, LAROSSA Roberto Nazareno, BIRSA Jose Roberto y CARRASANA Oscar Alfredo. Beneficiario: ACOSTA, Domingo Emiliano y GIMENES, Ana Maria.
- 7) 2147-099-1-143/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch.50 - Mz. 50-a - P. 4, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: ARRIOLA DE CASTRO Juana Bautista. Beneficiario: CAMACHO Irene Zulema.
- 8) 2147-099-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Qta. 60 - P. 6-g, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: ROETS SADI RICARDO. Beneficiario: DIAZ JORGE.
- 9) 2147-099-1-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 24 - Mz. 14-b - P. 2 (según plano 99-5-2018, parcela 2-m), San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: REVOL MARCIANO. Beneficiario: SALOMON EMMA TERESA.
- 10) 2147-099-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Qta. 129 - Mz. 129-u - P. 30 (según plano 99-51-2015, parcela 30-a), San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: DEBOCK ALEJANDRO.
- 11) 2147-099-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 138 - Mz. 138-d - P. 6 (según plano 99-51-2015, parcela 30-a), San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.Y.T.A.M. CASAS Y TERRENOS A MENSUALIDADES. Beneficiario: MENDEZ SERGIO RAUL.
- 12) 2147-099-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 11 - P. 17, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: VEGA Hector y ORESCOVICH Ana. Beneficiario: ESCOBAR Aurora Beatriz y Vorquez Miguel Angel.
- 13) 2147-099-1-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 121 - Mz. 121-b - P. 13, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: FAVETTO, Martin Pedro. Beneficiario: UBIEDO Maria del Carmen.
- 14) 2147-099-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 94 - Mz. 94-l - P. 9, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: ATENCIO SIXTO NORBERTO. Beneficiario: BRUCHEZ Ofelia.
- 15) 2147-099-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch.129 - Mz. 129-w - P. 9, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: FERNANDEZ Jesus Antonio y SANCHEZ Olga Ana.
- 16) 2147-099-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 284 - P. 1a, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: CAODURO Juan Franco. Beneficiario: CAFFIERI Antonia Raquel.
- 17) 2147-099-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch.129 - Mz. 129-k - P. 8, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: PLANES, Joaquin Daniel y BERGARA, Sofia elena.
- 18) 2147-099-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch.129 - Mz. 129-r - P. 10, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: CUELLO Jorge Luis. Beneficiario: AMARILLO Mirta Leonor.
- 19) 2147-099-1-20/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 80 - Mz. 80-a - P. 8-b, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: MENEGONI Y FERNANDEZ Juan Jose, Carlos Alberto y Abelardo Lazario. Beneficiario:

Menegoni Carlos Alberto.

20) 2147-099-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 44 - Mz. 44-b - P. 9, San Pedro partido de SAN PEDRO. Titular de Dominio: PANTIGA DE FREDDI Nilda Ester. Beneficiario: PANTIGA Jorge Omar.

Ariel Trovero, Director.

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a jueves 10 a 16.

- 1) 2147-46-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 11 - Mz. 11 - g - P. 9, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: VENGOCHEA Y LAVALLEN, Mario Alejo Ruperto y GARCIA Y VENGOCHEA, Fanny Zulima del Carmen Mónica. Beneficiario: OLIVA, Lidia del Valle.
- 2) 2147-46-1-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 208 - P. 9, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima. Beneficiario: ALESSIO, Marta Elisabeth y ROBERT, Antonio Ramón.
- 3) 2147-46-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 134 - P. 3, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: de IRIGOYEN IRIONDO Simón Bernardo. Beneficiario: OCAMPO, María del Carmen.
- 4) 2147-46-1-83/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 3 - Mz. 3 - c - P. 19, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA (Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: ALEGRE, Máxima Hilaria.
- 5) 2147-46-1-117/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 77 - P. 2, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: ASSANEO, Jorge; JUNCO, Sarah Zulema; ASSANEO Ricardo; GRECO, Martha Norma; ASSANEO Leonardo; ASSANEO Leonilda. Beneficiario: CUELLO, José Rafael.
- 6) 2147-46-1-94/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 200 - P. 8, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: RECALDE FLEITAS Felicia.
- 7) 2147-46-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 29 - P. 21, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: "GLASWARK" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: CARDOZO Ángela Lorena y CASTRO Alejandro Ariel.
- 8) 2147-46-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 29 - P. 6, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Adalberto SPIGIEL. Beneficiario: PEDROZO, Raquel Beatriz.
- 9) 2147-46-1-101/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 270 - P. 9, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: PADUA, José Salvador; NATALI, Norberto Amadeo; IGLESIAS, Ernesto Abel; GONZALEZ, Manuel Emilio; TERAZZI, Obdulio Miguel; DIAZ, Oscar; GRIJALBA, José; GEDILLA, Bernabé Domingo y GUIMAREY, Dora. Beneficiario: RETA, Flavio Damián.
- 10) 2147-46-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 20 - Mz. 20 - k - P. 13, General Rodríguez partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto VENGOCHEA Y LAVALLEN y Fanny Zulima del Carmen Mónica GARCIA Y VENGOCHEA. Beneficiario: IRIGOYEN, Yamila Valeria.

Ariel Trovero, Director

jun. 28 v. jun. 30

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle 16 entre 151 y 152 N° 5166, en el horario de lunes a viernes de 9 a 16.

1- 2147-120-1-48/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 85 - P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 4A e/ 121 y 122 N° 2110. Tit. de dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director

jun. 28 v. jun. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, Localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-40/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 98-b - P. 25; Alfredo Palacios 3980, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VILARIÑO MARIA PALMIRA.
- 2) 2147-133-2-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 46 - P. 17; Rawson 4563, Adolfo Sourdeaux partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOMEZ ALDO RICARDO JESUS.
- 3) 2147-133-2-171/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 119 - P. 14; Brasil 1553, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALVA SOCIEDAD ANÓNIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 4) 2147-133-2-189/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 91-h - P. 1; Hipólito Bouchard 4690, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-133-2-239/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64-c - P. 17; Nicolas Mascardi 826, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SCA.
- 6) 2147-133-2-232/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 43-c - P. 11; Provincia de Buenos Aires 568, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALEJANDRO DANIEL DE LOS RIOS.
- 7) 2147-133-2-228/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 23-c - P. 18; Patricias Mendocinas 1972, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIBERIO ALESSIO CAMILO.
- 8) 2147-133-2-245/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 16 - P. 14; America 1321, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GORI Y PEREZ ELBA MARIA; GORI Y PEREZ ANGEL ALBERTO Y PEREZ DE GORI HERMINIA.
- 9) 2147-133-2-271/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33-b - P. 31; Alferez Sobral 5216, Malvinas Argentinas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-133-2-277/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 82-b - P. 10; Cura Brochero 1737, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-133-2-276/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 32 - P. 3; Benito Lynch 2743, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NERVEGNA PASCUAL.
- 12) 2147-133-2-128/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 61 - P. 32; Carlos Pellegrini 5600, Villa De Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DI GIOIA PASCUA INES; DI GIOIA JOSE ROSARIO; FELIS DE DI GIOIA GESUALDA.
- 13) 2147-133-2-63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 100 - P. 20; Alfredo Palacios 3768, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SANCHEZ PABLO DANIEL Y MARIANI DE SANCHEZ ANGELINA.
- 14) 2147-133-2-68/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 124 - P. 9-b; Triunvirato 868, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SCAVONE LUCIANO.
- 15) 2147-133-2-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 9 - P. 12; República Argentina 395, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MONZON MARIA ROSA.
- 16) 2147-133-2-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 4 - P. 2; El Callao 3685, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MUÑOZ ADOLFO.
- 17) 2147-133-2-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 61-b - P. 4; Sudamerica 3127, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-133-2-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 60-a - P. 8; Francisco Beiro 131, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ISLAS BLANCA SARA.
- 19) 2147-133-2-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 69 - P. 5-a; Coronel Bogado 839, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: KLC ENRIQUE ESTEBAN Y KURICOVA ANA.
- 20) 2147-133-2-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 20-b - P. 14; Luis Sullivan 1520/22, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FORNAZAR DE ANIC NERINA.
- 21) 2147-133-2-303/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 553 - P. 8; Beaucheff 165, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODA PABLO OSCAR.
- 22) 2147-133-2-157/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 96 - P. 25; Perito Moreno 5226, Villa de Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DI LEO FRANCISCO Y DELFINO DE DI LEO CATALINA.
- 23) 2147-133-2-206/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 111 - P. 20; Nazca 1129, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEON VILLALBA FILIPINA DE LA LUZ.
- 24) 2147-133-2-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 10-a - P. 19; Quito 70, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE; MOONEY JOSE FERNANDO; MENDIZABAL RODOLFO JUAN; DELLEPIANE DANTE.
- 25) 2147-133-2-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 283 - P. 22; Haiti 2378, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS; DEGO RODOLFO ALBERTO.
- 26) 2147-133-2-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 148-a - P. 26; Jose Marquez, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FERNANDEZ CARLOS ANTONIO.
- 27) 2147-133-2-129/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 107 - P. 4-a; Quintana 1571, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FEOLA ADELINA.
- 28) 2147-133-2-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 107 - P. 4-c; Quintana 1617, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FEOLA ADELINA.
- 29) 2147-133-2-310/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 14-b - P. 3-a; Alfredo Palacios 1779, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SRL.
- 30) 2147-133-2-182/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 91-b - P. 3; Ambrosetti 968, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 31) 2147-133-2-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 7-c - P. 23; Nagasaki 1082, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CID ROBERTO ALFONSO.
- 32) 2147-133-2-165/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 4; Patricias Mendocinas 1639, Grand Bourg

- partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PUSINERI IRMA; PUSINRI ATILIO; PUSINERI BENEDICTO.
- 33) 2147-133-2-81/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 2 - P. 4; Patricias Mendocinas 2247, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN; RAFFAELLI DAVID; BUZZI ARNOLDO; ROMANO LARROCA ROQUE.
- 34) 2147-133-2-114/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 89-b - P. 29; General Soler 578, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.
- 35) 2147-133-2-315/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 78 - P. 15-a; Ecuador 43, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PIRELLI ANSELMO.
- 36) 2147-133-2-121/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 46 - P. 15-a; Cangallo 1525, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOMEZ DE GOMEZ ISABEL.
- 37) 2147-133-2-167/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 109 - P.25; VIENA 987, TORTUGUITAS partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAFUD LUIS -LARUFFA PASCUAL.
- 38) 2147-133-2-58/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132-b - P. 8; Paracas 1061, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SAN MIGUEL EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 39) 2147-133-2-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 93 - P. 6; Martin Fierro 3371, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PUENTE O PUENTES MARDONEZ DEJDAMIA ROSA.
- 40) 2147-133-2-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 21-f - P. 16; O'Brien 222, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OTERO SIXTO DARIO.
- 41) 2147-133-2-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 119-a - P. 30; Mario Bravo 1176, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 42) 2147-133-2-67/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 59 - P. 26; El Salvador 1850, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-133-2-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15-b - P. 6; Presidente Quintana 3161, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PECH RAUL ALFREDO; PEREZ MARIO; NADALES ANGEL ALBERTO; TESTA PEDRO.
- 44) 2147-133-2-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 2-a; Talcahuano 1443, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AUSADES ALBERTO; AUSADES JUAN BAUTISTA; NATALE ANGELA PASCUALA.
- 45) 2147-133-2-74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 95-b - P. 2; Mahatma Gandhi 3987, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
- 46) 2147-133-2-101/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 99-c - P. 20; Graham Bell 1088, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 47) 2147-133-2-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 75-a - P. 11; Lavallol 3027, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 48) 2147-133-2-137/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 50-b - P. 4; Bucacay 1997, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAMPOS JUAN GERARDO.
- 49) 2147-133-2-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 117 - P. 2018; El Callao 2230, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARINO PEDRO.
- 50) 2147-133-2-137/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 65 - P. 20-a; Riobamba 3552, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GAZARES DE BELLIZIO ANA MARIA.
- 51) 2147-133-2-158/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 35 - P. 7-a; Bahia Thetis 1394, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BRUNETTI PABLO; CACURI ANGEL Y GRANERO PEREZ JOSE.
- 52) 2147-133-2-115/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23-b - P. 15-c; San Pedro 1492, Villa De Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; ROLA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATR.
- 53) 2147-133-2-96/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 81-a - P. 22; Cuzco 78, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 54) 2147-133-2-281/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 133-c - P. 15; Jose Maria Gutierrez 1027, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-133-2-197/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 4 - Mz. 4-b - P. 10; Las Acacias 431, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARGARO VICTOR ANTONIO Y TABOADA EMILIO LORENZO.
- 56) 2147-133-2-161/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 2B; Nemesio Trejo 4451, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACEREANO ARMANDO GALILEO.
- 57) 2147-133-2-229/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 92 - P. 28; Nicolas Mascardi 376, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 58) 2147-133-2-129/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 33 - P. 10; Amenabar 1051, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALINAS ESPERANZA Y ABBATE SALVADOR NICOLAS.
- 59) 2147-133-2-278/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 76-a - P. 12; Felipe Lavallol 2825, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 60) 2147-133-2-241/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 47 - P. 11; Ricardo Rojas 3637, Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORGAN LAUTH CELINA SUSANA.
- 61) 2147-133-2-259/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 24 - P. 9; Talcahuano 2601, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARINO Y MARINI FELIPE HORACIO; MARINO Y MORAIZ LUIS MARIA; MARINO Y MORAIZ JOSE IGNACIO; MARINO Y MORAIZ MARIA PALMIRA; MARINO Y MORAIZ ADOLFO REMO Y MORAIZ MARIA LUIS.
- 62) 2147-133-2-238/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 142 - P. 2; Batalla de Maipu 689, Grand Bourg

- partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOMEZ ANIBAL CARLOS.
- 63) 2147-133-2-33/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 86 - P. 9; Cochabamba 853, Villa de Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 64) 2147-133-2-135/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 17; Bernouilli 2430, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GODOY PRUDENCIO ARTURO.
- 65) 2147-133-2-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 114-b - P. 24; O'Brien 448, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: KANCEPOLSKI JUAN.
- 66) 2147-133-2-71/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 1 - P. 4; Presidente Juan Domingo Peron 472, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BADINO ENRIQUE ALFREDO.
- 67) 2147-133-2-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 83 - P. 36; Guayanas 776, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MINCES HUMBERTO; ROITMAN ENRIQUE; ZIMA Y SCHLACMAN OSCAR GERARDO; ZIMA Y SCHLACMAN CARLOS ALBERTO Y SCHLACMAN DE ZIMA CATALINA.
- 68) 2147-133-2-239/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 64-a - P. 17; Ambrosetti 1023, partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ESCUDERO RICARDO JOSE.
- 69) 2147-133-2-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 89-b - P. 23; Nicolas Mascardi 1060, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE, RODOLFO CIPRIANO.
- 70) 2147-133-2-124/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 146 - P. 24; Atlántico 322, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 71) 2147-133-2-79/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 41 - P. 21; 25 De Mayo 974, partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAPIDEL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 72) 2147-133-2-142/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 16 - P. 13-a; Jose Leon Suarez 4257, partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SIKORA LISANDRO RAMON.
- 73) 2147-133-2-166/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 143 - P. 13-b; Paso De Los Andes 624, partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE MAITO GINO, PERSICO AMNERIS ALCIRA, GANDARA RICARDO.
- 74) 2147-133-2-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7 - P. 2-c; Cabildo 2125, Villa de Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TRIAS ENRIQUE ANTONIO JUAN.
- 75) 2147-133-2-185/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 101-a - P. 19; Galileo Galilei 1062, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 76) 2147-133-2-197/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 44-b - P. 10; Las Acacias 431, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARGARO VICTOR ANTONIO Y TABOADA EMILIO LORENZO.
- 77) 2147-133-2-190/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 105-c - P. 9; Cangallo 3257, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSSI GERONIMO; BALBI MIGUEL ALBERTO Y VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.
- 78) 2147-133-2-202/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. S - Mz. 79 - P. 5; Pablo Murguiondo 295, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUCCI DE FEANTIELLI.
- 79) 2147-133-2-203/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 136 - P. 11; Coronel Bogado 3711, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOBRADO NEMESIO ANSELMO.
- 80) 2147-133-2-254/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 19-c - P. 16-b; Jose Verdi 4280, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RICARDO PUGA POL Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 81) 2147-133-2-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 89-b - P. 23; Mascardi 1060, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODOLFO CIPRIANO IPARRAGUIRRE.
- 82) 2147-133-2-173/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 145 - P. 20; Beaucheff 3232, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BIANCHI CARLOS ALBERTO Y DEL NEGRO JULIANA.
- 83) 2147-133-2-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 6-a - P. 4; Valparaíso 121, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUEVARA OMAR Y ECHEVERRIA ELIDA ALICIA.
- 84) 2147-133-2-229/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 92 - P. 28; Nicolas Mascardi 376, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 85) 2147-133-2-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 91-d - P. 33; Riobamba 4988, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 86) 2147-133-2-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 56 - P. 24; Falucho 2586, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUIS MARCELINO CASTRO Y PEREZ FANY NOEMI.
- 87) 2147-133-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 15; Luis Vernet 2190, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 88) 2147-133-2-53/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 13; Luis Vernet 2184, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 89) 2147-133-2-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 14; Luis Vernet 2186, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 90) 2147-133-2-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1a; Luis Vernet 2196, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.
- 91) 2147-133-2-58/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 30; Padre Stoppler (ex Sanchez de Bustamante) 4258, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE; BARILLI DANTE ERNESTO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
- 92) 2147-133-2-289/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 105 - P. 30; Mario Bravo 1280, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PARROTTA HUMBERTO.

- 93) 2147-133-2-120/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 103 - P. 13; Navier 3168, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IACOVONE CARMINE Y CALLAZZO ANA.
- 94) 2147-133-2-249/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 87-b - P. 20; Mascardi 1264, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE Y BIHIER MABEL.
- 95) 2147-133-2-296/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 803 - P. 7; Cura Brochero 2115, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUIZ JOSE MARIO.
- 96) 2147-133-2-285/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18-b - P. 10-a; Cuzco 1073, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 97) 2147-133-2-240/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 43 - P. 11; Honduras 1939, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARAVONE PASCUAL DANIEL.
- 98) 2147-133-2-300/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 73-b - P. 17; El Callao 451, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PASCUALINI O PASQUALINI ATILIO VICTOR.
- 99) 2147-133-2-282/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38-c - P. 15; Edmundo D'amicis 819, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 100) 2147-133-2-269/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 161-a - P. 19; Pacifico 320, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 101) 2147-133-2-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 51 - P. 21; República Argentina 3546, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: STRADA JUAN DOMINGO.
- 102) 2147-133-2-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 24 - P. 23; Labarden 4386, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RIVERO LOPEZ DE CASTRO, BENILDE.
- 103) 2147-133-2-69/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 90 - P. 3; Yatasto 2475, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RASGIDO ERNESTINA Y GOMEZ FELIX FERNANDO.
- 104) 2147-133-2-138/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 10 - P. 21; Benito Lynch 2540, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALAVILA Y CONDE JUAN DANTE GERARDO.
- 105) 2147-133-2-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 70 - P. 35; Mariotte 582, Ingeniero Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TATSCHKE, MAX.
- 106) 2147-133-2-61/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 50-b - P. 11; Fragata Heroína 747, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORILLA HORACIO ALBERTO, MARRO DE MORILLA JULIA IRENE Y FERNANDEZ MENDEZ JUAN CARLOS PABLO.
- 107) 2147-133-2-102/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 58-a - P. 16; Coronel Bogado 170, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 108) 2147-133-2-107/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 146-a - P. 18; Atlantico 341, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 109) 2147-133-2-113/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 96 - P. 14; Lujan 2891, Villa de Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.
- 110) 2147-133-2-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 89-b - P. 23; Nicolas Mascardi 1060, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE, RODOLFO CIPRIANO.
- 111) 2147-133-2-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64-c - P. 8; Cura Brochero 839, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 112) 2147-133-2-157/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 36-b - P. 23; Martin Fierro 250, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 113) 2147-133-2-175/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 13; Blas Pascal 4130, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: COMPAÑIA PANAMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 114) 2147-133-2-88/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 27; Congressales 5584, Villa De Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARCOS ANÍBAL GONZÁLEZ y GLADYS RAQUEL RODRIGUEZ.
- 115) 2147-133-2-199/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 20 - P. 16; Maure 231, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GONZALEZ, ALCIRE RENE.
- 116) 2147-133-2-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 49-a - P. 3; Diagonal Roberto Hooke 3547, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEAL JULIO.
- 117) 2147-133-2-198/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 118-a - P. 19; Morse 944, Pablo Nogues partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUIRRE QUESADA PACHECO María Esther.
- 118) 2147-133-2-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 117 - P. 15; El Callao 2230, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARINO Pedro.
- 119) 2147-133-2-234/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 86-b - P. 5; 9 De Marzo 567, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.
- 120) 2147-133-2-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 100 - P. 26; Venezuela 460, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARULICH MIGUEL ANGEL.
- 121) 2147-133-2-158/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 35 - P. 7-a; Bahia Thetis 1394, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BRUNETTI, PABLO; CACURI, ANGEL Y GRANERO PEREZ, JOSE.
- 122) 2147-133-2-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 16 - P. 25; O'brien 1740, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EMMA LILA VARNI DE DAUGA Y EMILIA ANGELICA DAUGA.
- 123) 2147-133-2-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 45 - P. 22; Guatemala 3558, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE ATIN.
- 124) 2147-133-2-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 81-a - P. 25; Santo Cura Brochero 1924,

- Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOFIA IWASZKOW.
- 125) 2147-133-2-130/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 33 - P. 13-a; Darragueyra 5787, Villa De Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS CEDRATO.
- 126) 2147-133-2-58/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 30; Padre Stoppler (ex Sanchez De Bustamante) 4258, Ingeniero Pablo Noguees partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE; BARILLI DANTE ERNESTO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
- 127) 2147-133-2-300/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 73-b - P. 17; El Callao 451, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PASCUALINI O PASQUALINI ATILIO VICTOR.
- 128) 2147-133-2-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 51 - P. 21; Republica Argentina 3546, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: STRADA JUAN DOMINGO.
- 129) 2147-133-2-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 70 - P. 35; Mariotte 582, Ingeniero Pablo Noguees partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TATSCHKE, MAX.
- 130) 2147-133-2-61/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 50-b - P. 11; Fragata Heroína 747, Tierras Altas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORILLA HORACIO ALBERTO, MARRO DE MORILLA JULIA IRENE Y FERNANDEZ MENDEZ JUAN CARLOS PABLO.
- 131) 2147-133-2-102/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 58-a - P. 16; Coronel Bogado 170, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA y AGROPECUARIA.
- 132) 2147-133-2-97/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 7 - P. 17; Estado De Israel 4118, Villa De Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 133) 2147-133-2-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 70 - P. 4; Boyle 2476, Grand Bourg Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERNARDINO CAMPERO.
- 134) 2147-133-2-314/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 78 - P. 7; Haiti 883, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAIORANO MARIA.
- 135) 2147-133-2-159/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 10; Los Eucaliptos 4225, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAURANO RAFAEL.
- 136) 2147-133-2-178/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 15 - P. 11; Frank Lloyd Wright 2298, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: QUINTAGUS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 137) 2147-133-2-266/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 123 - P. 28; Montovani 544, Grand Bourg partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 138) 2147-133-2-168/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 19-b - P. 1; Arroyo Seco 697, Ingeniero Pablo Noguees partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARRASCOSA NICOLAS.
- 139) 2147-133-2-301/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 242 - P. 8; Cangallo 4467, Ingeniero Pablo Noguees partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
- 140) 2147-133-2-298/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 5-b - P. 18; Buenos Aires 40, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PALACIO HEDBERTO FRANCISCO.
- 141) 2147-133-2-167/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 109 - P. 25; Viena 987, Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAFUD LUIS Y LARUFFA PASCUAL.
- 142) 2147-133-2-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 108 - P. 15; Cesar Bacle 3446, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ISABEL ROSARIO PEREZ.
- 143) 2147-133-2-174/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 97 - P. 9; Benjamin Seaver 3379, Ingeniero Pablo Noguees partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 144) 2147-133-2-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 108 - P. 15; Cesar Bacles 3446, Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ISABEL ROSARIO PEREZ.
- 145) 2147-133-2-129/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 33 - P. 13-a; Darragueyra 5787, Villa de Mayo partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS CEDRATO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 28 v. jun. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Av. Olivos 2470, Localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-131-3-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. N - Mz.100 - P. 14; Luis Viale 795, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: SEJAS MARIA MONICA.
- 2) 2147-131-3-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 98 - P. 13; Azcuénaga 4444, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: ONEGA ERMINDO ANGEL.
- 3) 2147-131-3-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 7 - P. 16; Pavon 860, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: MARCHILI OTOMANO JOSE.

- 4) 2147-131-3-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 123 - P. 22 - a; Salerno 586, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: BLANCO MARIO JOSE.
- 5) 2147-131-3-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 157 - P. 4; Gabriel Miro 1046, Bella Vista partido de San Miguel. Titular de Dominio: SAAVEDRA Y ZELAYA TOMASA F. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.
- 6) 2147-131-3-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 37- b - P. 14; Defensa 2644, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: SABIA, MARCOS Y ARIAS PEREZ, ENRIQUE.
- 7) 2147-131-3-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 81 - a - P. 3; Fray Marchena 1973, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA; COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-131-3-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 19 - h - P. 30; Salguero 782, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.
- 9) 2147-131-3-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 81 - a - P. 3; Fray Marchena 1973, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA; COMERCIAL; INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 10) 2147-131-3-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 98 - P. 8; Corrientes 3365, Bella Vista partido de San Miguel. Titular de Dominio: DELIA BUSTOS, ESMEREGILDA EVA QUINTEROS DE BUSTOS, LUCIA CARMEN, CARLOS FLORENTINO GUILLERMO, ISRAEL RICARDO, ROSALIA ENRIQUETA, ROGLIO ROBERTO; MAR A CELINA LAURA Y MONTEMERLO, ANTONIA ANTEMERLO DE LAURIA; MARIA MAGDALENA AMADO Y LAURIA MARIA ANGELICA, EL.
- 11) 2147-131-3-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 48 - a - P. 9; Garibaldi 5796 Esquina La Niña 3071, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: BENIS TRADING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 12) 2147-131-3-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 111 - P. 5; Paula Albarracin 1915, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: BENCICH MASSIMILIANO Y JUAN MARIA O MIGUEL JUAN MARIA BENCICH.
- 13) 2147-131-3-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 125 - P. 16; Florencio Sanchez 3199, San Miguel partido de San Miguel. Titular de Dominio: AMBROSIO Pedro - POL SAIZAR Miguel- IBARRA Y ALBISU Juan Francisco- IBARRA Y ALBISU Ricardo- IBARRA Y ALBISU Raquel- IBARRA Y ALBISU Ignacio.

Ariel Trovero, Director.

jun. 28 v. jun. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales notifica a JOSE GABRIEL TEDESCO por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente N° 06-CGPCR/2021, bajo apercibimiento de continuar el trámite de conformidad con lo establecido por los Arts. 66, 67, 68 y ccs del Decreto Ley 7647/70. Puerto Rosales, 22 de junio de 2021. Conste.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente

jun. 28 v. jul. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO DEL VALLE SANCHEZ DNI. 10.913.692. En el EE-2021-14508340-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 23 junio de 2021.

Ezequiel González Godoy, Delegado.

jun. 28 v. jun. 29

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - **DISPOSICIÓN**

La Plata, junio 23 de 2021

VISTO Las presentaciones remitidas mediante correo electrónico (conf. Resolución de Junta n° 7 y Presidencia n° 11 y ccs.), en estas actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTEGRATE 25, PARTIDO VECINALISTA DE 25 DE MAYO s/RECONOCIMIENTO", por el sr. Maximiliano Musotto, invocando el carácter de apoderado, y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 50 se presenta el apoderado, a fin de intentar dar cumplimiento con lo dispuesto a fs. 17.

Que a fs. 41/43 acompaña copia del acta de la Junta Promotora, de la cual se desprende el cambio de denominación partidaria por "INTEGRATE 25", así como la supresión de la sigla que fuera adoptada en el acta constitutiva (fs. 1/2), ajustándose así a lo prescripto por el art. 34 Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.

II.- Que se adjuntan los textos de las Bases de Acción Política (fs. 44/46) y la Declaración de Principios (fs. 47/48), con el nuevo nombre partidario.

III.- Que asimismo, del citado instrumento surge la aprobación de las reformas introducidas a la Carta Orgánica Partidaria, cuyo texto luce agregado a fs. 32/40 (arts. 18 y 19 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

Que de su lectura y análisis, se advierte que se ha previsto en su art. 29, que los fondos partidarios serán depositados en un banco oficial -Banco de la Provincia de Buenos Aires-, a nombre de la agrupación y a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario (conf. Art. 42 del Decreto Ley citado).

Que por su parte, se asegura la plena vigencia del art. 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma introducida por la Ley 14848 (ver Art. 56).

IV.- Que por último, se comunica el correo electrónico institucional, el cual es: agru.integrate25@gmail.com .

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN
DISPONE**

1.- Agréguese la documentación acompañada.

2.- Téngase presente la nueva denominación partidaria "INTEGRATE 25". Procédase a reformatar las actuaciones y oportunamente a realizar las notificaciones contenidas en el Art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92

3.- Ténganse presente para su oportunidad, la Declaración de Principios (fs. 47/48), las Bases de Acción Política (fs. 44/46) y la Carta Orgánica Partidaria (fs 32/40), redactados de conformidad a lo normado por los Arts. 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

4.- Hágase saber al apoderado. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Jorge Demaría Massey, Director.

jun. 28 v. jun. 30

ANEXO/S

ANEXO 7c0b6242c754b090444229c0025f5de3f8f88dde7ba6f877b773fa4a7b802057

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a ALVAREZ JOSÉ y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 6, Parcela 8, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Girrollet Nelson Ariel s/Regularización Dominial art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0227/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, junio de 2021.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a AZCOLA EDUARDO ORLANDO y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 7c, de la localidad y partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Sosa Mario Rene s/Regularización Dominial art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0253/2021) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 23 de junio de 2021.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 02 de julio de 2021, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Colinas De Peralta Ramos: Génova e/Vernet y Piedrabuena; Piedrabuena e/Sicilia y Nápoles; Vernet e/Sicilia y Génova; Génova e/Vucetich y Einstein; Nápoles e/Vucetich y Einstein; Puán e/Vucetich y Aguado; Puán e/Einstein y Beltrami; Lebensohn e/Vucetich y Aguado; Mosconi e/Av. Fortunato de la Plaza y Génova. En el Bº Villa Primera: Juncal e/Beruti y Santa Cruz, Río Negro e/M. Sastre y B. Juárez. Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón Cuneta: \$1.029.869,73

Pav. Asfáltico: \$1.427.900,63

C. Cuneta y Pav. Asf.: \$2.457.770,36

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

C. Cuneta: El valor de obra será de \$77.782,77. Contado (15 % de Dto.). Abonará \$66.115,35
Pav. Asfáltico: El valor de obra será de \$107.844,77. Contado (15 % de Dto.). Abonará \$91.668,05.
C. Cuneta y Pav. Asfáltico: El valor de obra será de \$185.627,54. Contado (15 % de Dto.). Abonará \$157.783,41 o se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.
Coeficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m² de superficie.
C. Cuneta: \$3.194,39 - \$137,65.
Pav. Asfáltica: \$4.428,97 - \$190,85.
C. Cuneta y Pav. Asf.: \$7.623,36 - \$328,51.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefa

jun. 29 v. jun. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-030.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multa de \$12.500,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro Britos, Amonestación a la Contadora Municipal María Leticia Carena y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Victoria Zunino, al Director de Personal Sergio Daniel González Padilla, a la Directora de Compras Natalia Giorgetti, al Director de Rentas Oscar Rubén Peracca, y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Alejandra Mangino (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Décimo Apartados 1), 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Guillermo Alejandro Britos, el Secretario de Hacienda Diego Oscar Di Renzo, la Administradora de Patrimonio/Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Claudia Lettieri, la Contadora/Responsable del sistema de Contabilidad María Leticia Carena, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma La Ruina, el Ex Intendente Municipal Rubén Darío Speranza, el Ex Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata, el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli y los Agentes Municipales Gustavo Daniel Frascador y José Darío Tolosa, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, Rubén Darío SPERANZA, Aníbal José PITTELLI, Diego Oscar DI RENZO, María Claudia LETTIERI, María Leticia CARENA, Adrián Eduardo ZAPATA, Carmen Norma LA RUINA, María Victoria ZUNINO, Sergio Daniel GONZÁLEZ PADILLA, Natalia GIORGETTI, Oscar Rubén PERACCA, Patricia Alejandra MANGINO, Gustavo Daniel FRASCADOR y José Darío TOLOSA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-222.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a) y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE y a la Directora de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero Apartado b), Quinto, y Sexto Apartados 2), 6), 7) y 8); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, el Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Director de Personal Mariano Carlos BARREIRO y la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto Apartados 1), 3), 4) y 5); liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, el Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño, la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa Ponisio, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez, el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Luis Carlos PAREDES, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Mariano Carlos BARREIRO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Carlos Miguel ARISTIMUÑO, Cecilia Edith SCALE, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Manuel Alejandro Tofanelli, Daniela Alejandra GONSALVO y Rosana Amalia RUIZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-014.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de BRAGADO
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bragado, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Apartado 2-a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo aplicar Multas de \$17.500,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA y de \$15.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería María Elena BACCHELLO, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel DI MARCO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos BOLLINI (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Décimo Apartados 1), 2-b), 4) y 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores el Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Bollini, el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, la Tesorera Municipal María Elena BACCHELLO, la Asesora Legal Karina Daniela CABALLERO y el Director de Compras y Responsable del Sistema de

Contrataciones y de Bienes físicos René Adalberto ABELARDO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo Inciso 3) liberando de responsabilidad a los señores Intendentes Municipales Héctor Vicente Gatica y al Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo LATASA.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad al señor Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo LATASA, de la cuestión tratada en el Considerando Décimo Apartado 4), en las condiciones allí dispuestas.

ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Duodécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí DELFINO, María Elena BACCHELLO, Raúl Ángel Di Marco, Fabio Carlos Bollini, Darío Nicolás Rojas, Raúl Guillermo Latasa, Karina Daniela Caballero y René Adalberto ABELARDO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Séptimo y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3221

VISTO el informe remitido por la Secretaría de Hacienda con relación a la situación del Dr. Víctor David García, incluido en el listado de matriculados suspendidos a partir del 01/06/2021 de acuerdo a la Resolución de C.D. N° 3801; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional regularizó la deuda en concepto del Derecho de Ejercicio Profesional vencido al 31-12-2019 con fecha 04/05/2021.

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la suspensión aplicada, atento que la deuda de marras fue abonada con anterioridad al 01/06/2021.

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la suspensión aplicada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 3801/21, al profesional que a continuación se menciona, quien regularizó su deuda en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
García, Víctor David	Contador Público	78	71	19978/8	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; pase a consideración del Consejo Directivo para su ratificación; comuníquese a la Caja de Seguridad Social y cumplido archívese. ACTA MD 1508 - 18/06/2021.

Diana S. Valente, Secretaria. **Hugo R. Giménez**, Presidente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica